



LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Yaku Pérez Guartambel

Dedicatoria

A los jóvenes y todos quienes aún no se arriesgan hacer de la política una acción de servicio a sus congéneres intentando seguir las lecciones del Nazareno o el Che que no vacilaron en ofrendar sus vidas por sus ideales.

"Sometidos al triple yugo de la ignorancia, de la tiranía y del vicio, no hemos podido adquirir ni saber, ni poder, ni virtud. Por el engaño se nos ha dominado más que por la fuerza, y por el vicio se nos ha degradado más bien que por la superstición. La esclavitud es la hija de las tinieblas; un pueblo ignorante es un instrumento ciego de su propia destrucción: la ambición y la intriga abusan de la credulidad y de la inexperiencia de hombres ajenos a todo conocimiento político, económico o civil; adoptan como realidades las que son puras ilusiones; toman la licencia por la libertad, la traición por el patriotismo, la venganza por la justicia.

Un pueblo pervertido, si alcanza su libertad, muy pronto vuelve a perderla, porque en vano se esforzarán en mostrarle que la felicidad consiste en la práctica de la virtud, que el imperio de las leyes es más poderoso que el de los tiranos, porque son más inflexibles, y todo debe someterse a su benéfico rigor; las buenas costumbres y no la fuerza, son las columnas de las leyes; que el ejercicio de la justicia, es el ejercicio de la libertad "

Simón Bolívar

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Una oportunidad histórica para el pueblo del Ecuador

1. Qué es la Asamblea Constituyente?

Es un organismo colectivo que tiene como función crear una nueva Constitución. La ciencia política dice que es la *"reunión de personas, representantes del pueblo, que tienen a su cargo redactar la ley fundamental de organización de un Estado o modificar la existente"*. La Asamblea Constituyente constituye un mecanismo participativo y democrático que posibilita cambios radicales en la estructura del poder acercándose al anhelado gobierno democrático que históricamente viene a reemplazar a los gobiernos consanguíneos, teocráticos, monárquicos, totalitarios, oligárquicos donde la voluntad divina, del monarca, tirano, dictador, es sustituida por la voluntad soberana radicada en el pueblo generadas por las luchas sociales de los pueblos atizados por las ideas del pensamiento filosófico político de **Maquiavelo, Montesquieu, Rousseau, Locke**, ... y más adelante por los clásicos del marxismo.

Ninguna norma, ley o constitución puede ser eterna, inmutable, inclusive la histórica constitución norteamericana ha sufrido cambio que han sido denominados como enmiendas en un número de 28. Todos sabemos que la realidad social, política es dinámica, el cambio es inevitable, con gran acierto estableció ya en 1793 la histórica Constitución Francesa en su artículo 28: *"Un pueblo tiene siempre el derecho a revisar, reformar y cambiar su Constitución. Una generación no puede someter a sus leyes a las generaciones futuras"*. En el Ecuador las 19 constituciones y particularmente la última de 1998 solo ha beneficiado a una exigua y privilegiada clase económica y política —oligárquica y plutocrática— incapaz de resolver las gigantescas desigualdades sociales imperantes en nuestra nación. Se acabó el tiempo de espera y menos aceptar una ley que baje de la cima del Sinaí, es inevitable accionar los cambios desde abajo y colectivamente en una gran minga de saberes y ello se puede conseguir a través de un medio pacífico como es la constituyente.

2. Cómo se hace una Constituyente?

La constituyente necesariamente debe apuntar hacia una liberación del yugo oligárquico y neoliberal que bendice la actual constitución; ello jamás se conseguirá por la "bondad" de la partidocracia visualizada en el congreso esencialmente, siendo imperante la lucha popular, exigiendo su convocatoria, desenmascarando la caricatura de democracia que exhiben quienes se oponen, denunciando altivamente las farsas del "riesgo país" y los gritos apocalípticos que "se viene el caos y la dictadura está cerca" por los anticonstituyentes emulando al perro con rabia que amenazan al ejecutivo y a los proconstituyentes. Dictadura es imponer la voluntad desde el congreso, robar con ley en mano y a plena luz del día los recursos del pueblo. Para ello es necesaria la participación de todos los ecuatorianos, exigiendo la libre postulación de

candidatos, sin permiso de los dueños del país, sin requisitos antidemocráticos establecidos en la actual Ley de Elecciones, o sea en igualdad de condiciones y luego derrotar en las urnas a los caudillos oligárquicos que no dudarán en presentarse como candidatos disfrazados de angelitos inmaculados u ovejas inofensivas.

Asimismo será posible garantizar los cambios históricos en el Ecuador si el pueblo logra colocar en la asamblea constituyente una amplia mayoría de representantes de los sectores populares: obreros, campesinos, indígenas, maestros, profesionales, y otros que surjan desde las entrañas de los explotados, del Ecuador profundo y que estén dispuestos a luchar con coraje y entusiasmo, sin claudicar o renunciar la lucha antes que esta empiece. Finalmente la ciudadanía y las bases sociales en particular deberán acompañar y vigilar, apoyar y denunciar, otorgar y revocar el mandato a los constituyentes según su accionar, como único soberano que otorga el poder constituyente y emulando a una buena partera garantizar que la asamblea constituyente alumbré una nueva y sana constitución para todos.

3. Para qué queremos la Constituyente?

Antes de responder la pregunta es necesario formular las siguientes preguntas: En que tipo de nación queremos vivir?. Cómo construir la nación anhelada?.Cuál es la herencia que queremos dejar?. Estas interrogantes dejamos formuladas para que Ud. pueda ensayar individual y colectivamente.

Ahora nos remitimos a destacar que es necesario una constituyente para enterrar la moribunda constitución del 98 y derogar todas las leyes injustas, antidemocráticas y antinacionales dictadas por todos los gobiernos neoliberales, sin excepción desde el “retorno a la democracia” como la ley de elecciones, leyes de contrarreforma laborales -maquila, tiempo parcial, tercerizadoras-, ley de modernización, ley trole I y II que bendice las privatizaciones de los servicios públicos y áreas estratégicas, hasta los tratados internacionales que comprometen nuestra soberanía como el de la Base de Manta y todas aquellas normas que permitieron el saqueo de nuestros recursos naturales a costa del bienestar de los 13 millones de ecuatorianos presentes aún y 3 millones más que “huyeron” del país de las paradojas.

La Constituyente debe servir para encaminar la solución de la miseria y el desempleo del pueblo, que se rebeló ante intromisiones extranjeras, que desconozca la ilegítima deuda externa y abra las puertas de las cárceles para autores, cómplices y encubridores de los negociantes de la deuda internacional, incluido a los poseedores de papeles de la deuda, y obligue la transferencia de estos recursos a la inversión social en educación, salud, bienestar y obra física, lo que a su vez generará fuentes de trabajo para miles de jóvenes desempleados. Aspiramos una constitución para que realice una homologación de sueldos para todos en forma equitativa, esto es que se acorte la brecha de los sueldos de oro de un puñado de privilegiados frente a la mayoría de explotados y mal pagados.

Capítulo especial merece la construcción de una democracia auténtica a través del derecho a la información, o mejor dicho el derecho a la verdad.

Nos han hecho creer que el derecho a la información es suficiente con la llamada “libertad de prensa”, que permite a los propietarios de los grandes medios de información capitalistas “informar” lo que quieran. Así se instituyeron las empresas de la gran prensa y televisión que sistemáticamente manipulan la opinión pública con la mentira, el engaño, el silencio, la farsa, la tergiversación, las verdades a medias, la propaganda, en servicio a sus intereses económicos, políticos e ideológicos. Tales empresas conquistaron el “mercado de la verdad”, manipulando necesidades sociales que no encuentran otras alternativas de satisfacción.

Si la constituyente no enfrenta estos poderosos males, revertiendo al estado las frecuentes electromagnéticas para la difusión de señales de radio, televisión y otros medios, seguirá siendo una quimera el derecho a la verdad, quedará intangible una de las armas mortíferas de la anti-democracia mediática.

Cuidado, la constituyente no es simple novelaría es una acción en serio, responsable y participativa, no son suficientes las románticas declaraciones de derechos que se hizo constar en la constitución del 98 por la hipocresía camuflada de la derecha política. El Ecuador requiere de medios eficaces para su cumplimiento y evitar la violación sistemática de los derechos fundamentales desde los tiempos de la colonia que España dejó impregnada sintetizada en la tristemente célebre sentencia: *“se acata pero no se cumple”*.

En definitiva requerimos una constitución que reconozca los derechos de los pueblos indígenas a su territorio, cultura y autogobierno; y facilite una reforma agraria proscribiendo los latifundios improductivos y concediendo tierras a los campesinos pobres. En fin, luchamos por una nueva constitución para que tengamos un país realmente soberano, liberados de la permanente intromisión norteamericana que nos impone sus planes económicos neoliberales a través del FMI, Banco Mundial, FMI. OMC y el TLC. y para que promueva la integración de los pueblos latinoamericanos en una gran Abya Yala como Bolívar soñó, sin ingerencia del imperialismo yanqui ni una tercera potencia.

4. Es igual una asamblea constitucional a una constituyente?

No, definitivamente no, la Asamblea Constitucional no existe en ningún tratado de Derecho Constitucional, es un “neologismo jurídico” inventado por los dueños de los partidos políticos tradicionales de derecha como el PSC, la ID, PSP, PRIAN y UDC. que se resisten a los cambios, saben que se les acaba la troncha y sus canonjías. Una asamblea constitucional solo posibilitaría cambios epidérmicos, de simple maquillaje que dejaría intactos los males del Ecuador, es decir las estructuras corrompidas que permiten el saqueo transnacional de nuestros recursos naturales.

En 1998 se instaló la última asamblea constitucional, ésta empezó bien, aprobó una aceptable carta política en la parte dogmática: derechos humanos, colectivos y bondadosas declaraciones, mas conforme discurría ésta, afloraron poderosos intereses económicos hasta que sucumbió ante los tentáculos de las transnacionales que presionaron, para eliminar lo que el pueblo en el referéndum de 1978 aprobó la propiedad estatal y exclusiva de los recursos naturales y empresas estratégicas como telecomunicaciones, hidrocarburos, electricidad, agua potable, puertos y afines, permitiendo abrir la puerta ancha de las privatizaciones, vía concesiones, ejm. la concesión petrolera a la OXI, TEXACO y otras, las concesiones mineras a multinacionales, hasta el agua concesionaron a INTERAGUAS en Guayaquil, TRIPLEORO en Machala, etc. Las “bondades” de esta asamblea constitucional permitió la politización partidista de organismos de control como el Tribunal Electoral, Tribunal Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Contraloría, Procuraduría, Defensoría del Pueblo entre otros organismos de control que hoy es patrimonio de 4 caciques.

5. La guerra por el AGUA se reflejará en la constituyente ?

Indudablemente, los conflictos por el agua se visibilizarán con nitidez en este escenario. Asomarán recaderos de poderosas empresas privadas extranjeras que buscan consolidar la criminal privatización y quienes representen a un pueblo que se resiste a morir de sed, porque es nuestro derecho, es nuestra historia, es nuestra agua, es nuestra vida que con tanto esfuerzo, en un trayecto sin fin, atravesando quebradas y montañas, abriendo trochas en cerros inhóspitos, agravado por las inclemencias del tiempo; y, cuando parecía inútil todo el esfuerzo desplegado por los campesinos, sumado al pesimismo de otros apareció en la lejanía el mayor milagro de la naturaleza: **el agua**, que calmó a miles y miles de sedientos de la fuente de vida. La alegría fue desbordante, no era para menos, caminar horas, otros días semanas en busca del preciado recurso. No obstante la euforia desvanecía ante la “imposibilidad” de llevar el agua a kms. de distancia donde quedaron sus viviendas, parecía un sueño inalcanzable, se resistían a despertar, solo cabía en la imaginación... Empero más pudo su porfiadez y acostumbrados a la histórica resistencia y nutridos por la misma agua, de regreso a sus comunidades se organizaron, planificaron y con la irremplazable maquinaria humana: **la minga**, a pico y pala en una conjugación de pulso juvenil, sabiduría de mayores, el empuje de sus wuarmis con las tongas sobre sus espaldas hoy contamos con la llave de agua en nuestras hogares viendo que la utopía es posible.

No hay pueblo en los Andes que no haya tenido participación en un proyecto de agua y todos han alcanzado el indispensable servicio con sudor y lágrimas pero el sacrificio valió la pena; ello explica su denodado interés en la defensa de sus derechos hasta con sus vidas, así la caminata de 50 km. de los altivos uruguayos contra las privatizaciones en marzo de 2005, o la indomable fuerza de los bolivianos de Cochabamba-Bolivia contra la corporación francesa que pretendía mercantilizar el agua a precio de oro, siendo una constante esta lucha en los pueblos de América Latina y el Ecuador no es una excepción, el BID y BM por ahora han escondido sus enfiladas garras que en agosto de 2004 los pueblos originarios dieron el primer grito por el agua, en masivas marchas fundamentalmente por **campesinos del Azuay** poniendo en apuros a los privatizadores que no podían ocultar en su mirada fija y desorbitada por la codicia y el engaño como en tiempos de la conquista; lástima que la colonización aún no termina, ahora con la complicidad de los gobiernos serviles a las metrópolis imperialistas.

La lucha por el agua no termina, recién se inicia y más feroz que el ataque en la usurpación del oro amarillo y negro será, no es para menos, la vida sin agua no es vida y quien gana se lleva la vida, más cuando este recurso no es inagotable, y su escasez empieza acelerarse. La Comisión Mundial del Agua estima que el uso del recurso aumentará 50% en los próximos 30 años y en la actualidad el 40% de la población mundial no tiene agua, cada 10 segundos muere un niño en el mundo por tomar agua contaminada, en China los residentes se aseguran los grifos con cajas metálicas y candados para evitar el robo de agua, del total de agua en el planeta solo el 0,01% es agua dulce. La civilización mucho tiene que responder, el imperio a la cabeza que se resistió a firma el tratado de Kioto que intentaba frenar la veloz y voraz contaminación ambiental incontrolada e incontrolable

Cuando la mesa está tendida, acechan los privatizadores, como rapiñas tras la presa, valiéndose de la complicidad estatal garantizada en la actual constitución así dispone la actual Constitución Política en su artículo 249: *“Será responsabilidad del Estado la provisión de servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, fuerza eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, facilidades portuarias y otros de naturaleza similar. Podrá prestarlos directamente o por delegación a empresas mixtas o privadas, mediante concesión, asociación, capitalización, traspaso de la propiedad accionaria o cualquier otra forma contractual, de acuerdo con la ley. Las condiciones contractuales acordadas no podrán modificarse unilateralmente por leyes y otras disposiciones”*.

Esta disposición tiene que ser eliminada por la nueva Constitución Política del Estado por una que declare al agua y otros recursos naturales y estratégicos como intangible, imprescriptible e inalienable a favor del pueblo ecuatoriano capaz de nunca más nos quiten lo que por historia y derecho pertenece al pueblo y solo al pueblo del Ecuador.

El poder es cruel y despiadado, ayer nos arrebataron el oro amarillo, luego el oro negro – petróleo- y hoy pretenden el oro azul –agua- la ansiedad de poder de los empresarios no tiene límites, sedientos ... no de agua sino de dinero, les embrutece y hará que su ataque sea sorpresivo y despiadado en este nuevo siglo que estará marcado irreversiblemente por la guerra del agua y ahora depende de nuestra unidad y fortaleza para asistir al triunfo del cinismo privatizador o la solidaridad comunitaria reflejado en la constituyente.

6. Existen otras disposiciones neoliberales en la actual constitución?

De hecho si la asamblea del 98 estuvo integrada por ideólogos del neoliberalismo sus actos tenían que ser neoliberales, es decir priorizaron elementos como el libre mercado, que fomenta la competencia desleal entre ricos y pobres, que no pueden competir en igualdad de condiciones y menos con reglas de juego tramposas confeccionadas a su molde y medida para exprimir al pueblo, lo que implica el éxito de los ricos en desmedro del fracaso de los pobres, pisotearon las formas comunitarias de organización social como la solidaridad, la reciprocidad, fraternidad y la mancomunidad de los pueblos. Nos metieron en el juego tramposo del libre mercado que garantiza a unos a mandar y a otros obedecer, a unos a ganar y a la mayoría perder, en nombre de la libertad pero con el estómago vacío, ello explica la actitud sumisa y traidora de todos los gobiernos que entregaron en bandeja de plata el manejo de los recursos mineros, hidrocarburíferos, telefónicas, televisivas, etc. a poderosas consorcios transnacionales. Así establece el art. 244 de la actual constitución “*el sistema de economía social de mercado*” y dispone que el Estado garantice la “*iniciativa privada nacional y extranjera*”, manda impulsar la “*libre competencia*”. En concordancia con este el art. 245 establece las formas de propiedad –privada y remata el art. 247 que en su esencia “*garantiza la exploración y explotación de los recursos naturales por empresas públicas, mixtas y privadas*”. Finalmente como para dejar asegurado a la “*iniciativa privada*” consagra las concesiones –hijastra de las privatizaciones- de las frecuencias electromagnéticas para la difusión de señales de radio, televisión y otros medios con lo que nos tienen confundidos y alienados con cadenas mentales que ahora es necesario liberarnos escribiendo con sangre una constitución que vuelva imborrable la reivindicación histórica de los derechos humanos y colectivos de los pueblos.

7.- La gran minería debe explotar los recursos contra la voluntad comunitaria?

Toda decisión estatal o privada que pueda afectar el medio ambiente imperativamente debe ser con el consentimiento de los pobladores de las áreas de influencia del proyecto, no solo contar con el criterio de la comunidad que hasta hoy la disposición constitucional –art. 88 ha sido letra muerta- el consentimiento o aceptación de la comunidad guarda concordancia con lo que dispone los tratados internacionales que protegen a las comunidades y en pleno ejercicio del Principio de Libre Determinación de los Pueblos que es norma universal. Si la entidad responsable del proyecto, pese contar con el consentimiento de la comunidad ocasiona afección al ambiente, inmediatamente debe ser cancelada la concesión minera, debiendo responder los responsables con los daños y perjuicios ocasionados.

8. Sirve al Ecuador una reforma hecho por el congreso?

El congreso tuvo la oportunidad de reformar la constitución en innumerables ocasiones, recordemos la última, cuando el presidente **Gustavo Noboa** envió un paquete de reformas constitucionales, más el congreso negó enviando al sanitario, hoy dicen que quieren romper el candado constitucional y reformar la constitución, demasiado tarde, el pueblo no quiere reformitas, remiendos, maquillajes, de que sirve cambiar de cortinas y ventanas de una casa o hasta pintar de otro color, si el techo es un harnero, si las paredes se desmoronan, la madera apolillada, los baños nauseabundos y las bases derribadas, sencillamente vivir en esa casa es un suicidio, por ello el pueblo anhela construir una nueva casa, con bases sólidas, resistentes a las inclemencias del tiempo y de los saqueadores, con habitaciones amplias para todos, frescas y funcionales acordes al momento histórico que vivimos .

9. Una constituyente puede nacer sin la voluntad del pueblo?

Los enemigos de la voluntad del pueblo soberano enquistados en el congreso arguyen que solo puede convocarse a una constituyente luego de una revolución o cuando estamos en un estado de facto. Falso señores “padrastrós” de la patria, interpretemos a la luz del derecho, de la realidad histórico social y del elemental sentido común: El pueblo, aunque se equivoque, es el soberano y siempre debe ser consultado y cuando diga no es no, cuando diga si es si y punto, sin pueblo no hay nada ni Dios siquiera, así de sencillo, por tanto la participación de todos los sectores históricamente excluidos es un imperativo categórico, desde la ama de casa hasta el docente y desde el profesional al último campesino tiene que accionar su lucha como pueblo soberano y constituyente. Debemos hacer nuestra una sencilla y sabia consigna recogida de un arrugado cartel escrito por una mujer indígena boliviana proconstituyente al parecer con manos temblorosas más pensamiento altivo “*nunca más sin nosotras*”.

10. En qué circunstancias se instala una asamblea constituyente?

Doctrinariamente se instala una asamblea constituyente en 2 momentos históricos:

La primera al gestarse un nuevo gobierno tras el triunfo de la revolución, así con la Revolución Francesa de 1789 se establece la asamblea constituyente en Versalles compuesta por los Estados Generales: el clero, la nobleza y el pueblo,

con el objeto de redactar la Constitución. El 9 de julio del mismo año, los tres estados o estamentos, asumieron la calidad de Asamblea Nacional Constituyente para reordenar la situación jurídico-política de la nación gala. El rey **Luis XVI** consideraba la declaración de derechos como un texto revolucionario lo que motivó su negativa a sancionarlo. La revuelta popular alentada por la escasez de alimentos y la subida de precios obligó al rey a firmar el decreto. Posteriormente una manifestación de mujeres seguida por la Guardia Nacional se presentó en Versalles y obligó a la familia real a trasladarse a París. Pero la Asamblea no se detuvo le siguió a la capital e hizo suya la teoría de Sieyès sobre el Poder Constituyente, esto es, que la Asamblea Constituyente estaba por encima del rey y que por consiguiente éste no podía rechazar las disposiciones constitucionales.

Dos años antes las 13 colonias norteamericanas, aceleradas por las matanzas en Boston estructuran la asamblea constituyente en Filadelfia para crear la primera constitución del mundo.

La constituyente de México en 1917 estableció una moderna constitución fruto de la revolución agraria iniciada en 1910, liderada por un campesino analfabeto y pobre de Morelos llamado **Emiliano Zapata** y acompañado por **Doroteo Arango** más conocido como **Pancho Villa y Francisco Hidalgo Madero**. Bajo la consigna “*la tierra es de quien la trabaja*” intentaba la redistribución del latifundio en México ante una realidad completamente adversa para los campesinos e indígenas que fueron excluidos de la tierra, arribaron el 5 de febrero de 1917 a promulgar la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Basta citar un ejemplo el 40% de la tierra agrícola estuvo en manos de 840 terratenientes, entre ellos el general **Terrazas** que posiblemente fue el mayor del mundo, su hacienda tenía una superficie mayor al territorio de varios países europeos juntos; la iglesia católica no se quedaba atrás constituía otra de las instituciones más acaudaladas de territorios agrarios, razón por la que pretendía mantener el statu quo de la sociedad mexicana constituyéndose en la mejor aliada del gobierno de **Porfirio Díaz** conocido como Porfiriato, que la revolución mexicana en buena hora terminó derrocando al dictador.

Pese a los conflictos internos surgidos en la revolución agraria “*una constante en todas las revoluciones*” entre partidarios de villistas, maderistas y zapatistas se plasmó las conquistas sociales en la Constituyente de 1917, destacando entre otras reivindicaciones: las tierras privadas a la propiedad estatal, limitaron el derecho de la propiedad privada en función a las necesidades sociales, se fraccionó el latifundio e impulsó el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola, las tierras de la iglesia católica, sus templos, obispados, casas curales, seminarios, asilos, colegios de asociaciones religiosas, conventos y más inmuebles de la iglesia pasaban a ser parte de propiedad de la nación, se implantó la educación estatal laica y gratuita. No obstante pese a las destacables conquistas sociales, las enormes desigualdades acumuladas históricamente no concluyeron, razón por la que fue necesario nuevas actuaciones que fueron impulsadas por el presidente **Lázaro Cárdenas**, ello no significa que las profundas injusticias se han eliminado, por el contrario las nuevas condiciones geopolíticas, económicas y sociales a escala mundial -*globalización de la pobreza e injusticias sociales*- continúan excluyendo a la clase mayoritaria, ello explica la presencia del Ejército de Liberación Zapatista, liderado por el **Subcomandante Marcos** que no han dado tregua a los últimos gobiernos de corte neoliberal y luego de casi un siglo el pueblo mexicano impulsa una nueva constituyente con **López Obrador** a la cabeza .

El Ecuador al separarse de la Gran Colombia en 1830 instala la primera asamblea constituyente para diseñar la nueva nación que emergía con enorme entusiasmo mas terminó en una gran decepción sintetizada en el fino humor satírico del pueblo quiteño “*último día de despotismo y primero de lo mismo*”.

El segundo escenario para gestarse una constituyente es cuando la constitución de un Estado no garantiza el cumplimiento de los derechos para la colectividad, privilegia solo a una elite económica y política, generando un estado de descomposición de las instituciones, empujadas por una corrupción generalizada y la hegemonía del poder en la partidocracia lo que inviabiliza el equilibrio social expresada en la constitución de la república. La ley es estática, conservadora por antonomasia, resistente a los emergentes cambios políticos y sociales de los pueblos, y para evitar acciones violentas, derramamiento de sangre la salida pacífica a los conflictos sociales es la asamblea constituyente con la participación de amplios sectores que conforman un Estado, exactamente como ocurrió en Colombia, Venezuela, Bolivia, solo para citar los casos cercanos y más recientes.

11. Cómo surgió la Constituyente en Colombia?

Después de una agitada historia constitucional en el siglo XIX, Colombia había tenido una de las constituciones más longevas en el hemisferio desde 1886. En 1988, una fallida reforma que pretendía extender la participación ciudadana en la política y evitar la corrupción administrativa, entre otras cosas, dio lugar a un movimiento estudiantil y político liderado por el movimiento guerrillero M-19 fundamentalmente se propuso la convocatoria a una asamblea constituyente con una séptima papeleta para las elecciones de 1990. A pesar que el consejo electoral no aceptó la inclusión de la séptima papeleta extraoficialmente se contabilizó para finalmente la Corte Suprema reconocer la mayoritaria adhesión popular a la constituyente. En diciembre de 1990 se convocó a comicios para elegir representantes a la Asamblea Nacional Constituyente, concluyendo la nueva constitución en 1991 con la participación inclusive del movimiento M-19.

12. Qué resultado dio la Constituyente en Colombia?

Colombia adopta la fórmula de Estado Social de Derecho, toma la forma de un Estado unitario, descentralizado y con cierta autonomía de sus entidades territoriales y una república presidencialista. Se establece un sistema judicial acusatorio con la Fiscalía General de la Nación como órgano acusador dentro del poder judicial.

Se crea la Corte Constitucional como organismo independiente de la Corte Suprema de Justicia que desde 1910 ejercía la función de control constitucional, a quien se le confía la guarda de la supremacía e integridad de la Constitución. En virtud de estas funciones decide sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos en acción pública contra las leyes, decretos legislativos, leyes aprobatorias de tratados internacionales, convocatorias a referendo o asamblea constituyente y contra las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela de los derechos constitucionales. El hecho destacable es que se despartidizó la justicia, antes de la constituyente para ser ministros y jueces debían ser afiliados al partido conservador o liberal.

Se instituye la acción de tutela como un mecanismo expedito y efectivo para que los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos fundamentales a partir del artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

13. Cómo surgió la Constituyente en Venezuela?

Venezuela siendo el tercer exportador de petróleo del hemisferio y el sexto del mundo naufragaba en el mar de la corrupción, no hubo gobierno que se escape de los tentáculos de este mal. El expresidente **Betancourt** llegó a señalar: *“El petróleo es el excremento del diablo”* porque toda la riqueza generada en Venezuela medraban 4 pícaros y el pueblo se hundía en la indigencia.

En 1998 accede al poder el coronel **Hugo Chávez** y encontrándose con obstáculos de toda clase y una de ellas la Constitución Política que no permitía gobernar a favor del pueblo, contra viento y marea, amenazado por los empresarios de la poderosa Federación de Cámaras –Fedecamaras- y los pipones sindicalistas de Pedevesa, arriesgando su vida inclusive, secuestrado (de lo que hoy la derecha política se arrepiente no haberlo asesinado) convocó a la asamblea constituyente en 1999 con la participación equitativa de representantes de todos los sectores que conformaban la nación venezolana. A fines del mismo año se aprueba la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consiguiendo innovadores derechos para el hermano pueblo venezolano.

14. Para qué sirvió la Constituyente en Venezuela?

Para dar los cambios necesarios que garanticen un gobierno para todos por igual, sin privilegios y si los hay son para los desposeídos que no tuvieron oportunidades de mejorar su condición de vida con anteriores gobiernos, posibilitó la renegociación de los contratos petroleros, la inversión estatal en proyectos sociales, reivindicó la soberanía popular pisoteada otrora por el imperio yanqui. Alumbrada la nueva constitución hizo posible el afianzamiento de un gobierno patriota que impulsó un nivel superior cuantitativo y cualitativo en la educación y la medicina con el apoyo del gobierno cubano, a través de las “misiones” que el gobierno de **Chávez** los denomina, transformó los antiguos suburbios en barrios dignos de una Venezuela socialista.

15. Verdad que la Constituyente en Bolivia enterrará a Evo Morales?

Evo Morales, incansable luchador, dirigente cocalero que a través de la movilización popular (toma de carreteras) frenó parcialmente el saqueo de la riqueza del pueblo boliviano, especialmente los recursos energéticos y mineros, fue elegido diputado y la oligarquía corrupta lo destituyó, ello motivó al movimiento indígena ha postular su candidatura presidencial obteniendo un respaldo histórico, que le permitió llegar a la presidencia sin necesidad de una segunda vuelta y entre sus postulados de campaña fue precisamente convocar a una asamblea constituyente para refundar la nación boliviana, lo que hoy honra su palabra.

16. Quiénes se oponen a la Constituyente de Morales?

Un sector político minoritario de la derecha tradicional -Poder Democrático Social (Podemos) y el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) financiado por transnacionales se aferran a perder sus privilegios. Con el fin de obstruir y empujar hacia el aborto de la nueva constitución exigen los 2/3 de las votaciones para las aprobar las disposiciones constitucionales e impedir la adopción de los cambios anhelados por la mayoría de los bolivianos. En esta desesperación la derecha boliviana realizan huelgas, exiguas marchas y como cuentan con la gran prensa maximizan las protestas y muestran al mundo que Bolivia es un caos, pero callan los avances del gobierno socialista como la nacionalización de los hidrocarburos –renegociación de contratos con criterio nacionalista y de elemental dignidad - la reforma agraria y los cambios sociales que ya empiezan a aflorar, y la necesaria soberanía del pueblo boliviano que por fin empieza a reivindicar.

17. Qué significa soberanía?

Es un derecho irrenunciable y no nos referimos al Derecho como una ciencia -normas de conducta establecidas por la sociedad- sino como un Derecho Subjetivo, es decir la facultad que tiene el pueblo a decidir su destino, en este caso, un Derecho al cual implícitamente no podemos renunciar, ni por la fuerza. De estos derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como "irrenunciables" se desprende el nombre de soberanía que no es otra cosa que el poder de mando que posee el pueblo, constituyendo el poder supremo que no reconoce otro poder igual o concurrente.

La Soberanía nace del pueblo y otorga poder, junto con el territorio y la población forman uno de los tres elementos esenciales del Estado. Sin poder, no existe Estado, así como sin población o sin territorio, no puede existir el Estado como tal.

Antiguamente la soberanía estuvo sustentado en una sola cabeza por ejemplo **Luis XIV** sentenciaba "*El estado soy yo*" o el fascista **Benito Mussolini**: "*Nada contra el Estado, nada fuera del Estado, todo dentro del estado*". Contrario a esta peregrina idea vino la tesis de la soberanía popular establecida por vez primera en el siglo XVIII por **Juan Jacobo Rousseau** en el "Contrato Social" quien sostenía "*la soberanía reside en el pueblo, conjunto de ciudadanos de un país determinado, el cual se gobierna democráticamente a través de quienes elige*". Y agregaba "*Por la misma razón que la soberanía es inalienable, es indivisible, pues la voluntad es general o no lo es; es la del cuerpo del pueblo o solamente la de una parte. En el primer caso, esa voluntad declarada es un acto de soberanía y hace ley. En el segundo, no es más que una voluntad particular, o un acto de magistratura; es a lo sumo un decreto*". Más adelante **Abraham Lincoln** (1809-1865, Presidente de Estados Unidos en 1860 y reelegido en 1864) esculpió magistralmente en la luminosa fórmula de la Oración de Gettysburg la Democracia es el "*gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo*". Poder tiene su partida de nacimiento en "el pueblo", inevitablemente dirigido "por el pueblo" e imperativamente destinado "para el pueblo".

18. Cómo se ejerce la soberanía?

Mediante la participación y protagonismo del pueblo en la construcción de la democracia, de su gobierno, de su destino. Así en la política interna el pueblo debe participar no solamente en las elecciones de cargos públicos, sino también en las consultas populares, el referendo, plebiscito, revocación del mandato, entre otras formas de participación democrática.

Es preciso diferenciar entre estado democrático y estado electoral, este último es lo que rige en nuestro país, se nos ha hecho creer la idea que elegir, votar cada cuatro años por un candidato es ejercicio democrático, eso es apenas un ejercicio electorero, que el pueblo acude a las urnas no militantemente pero por convicciones o principios ideológicos a apoyar a su candidato sino por simple novelería y fundamentalmente por evitar sanciones, multas que impone la ley de elecciones a quienes no sufragan; de ser el voto facultativo habría una exigua votación que los elegidos no tendrían real legitimidad. Otra cosa distinta es el ejercicio democrático donde el ciudadano cuenta para el gobierno y la sociedad, no es contado –cuantitativamente- utilizado como una cosa u objeto sino cuenta –cualidad- como sujeto de derechos y responsabilidades con nuestra patria, nuestra comunidad y nuestra familia, accionando permanentemente la toma de decisiones políticas, económicas, sociales, etc. como sucede en nuestro barrio, en nuestra comunidad, en nuestra familia, en nuestro gremio, etc. donde sí existe manifestaciones democráticas en términos de libertad plena e igualdad total.

Finalmente la soberanía externa se ejerce a través del principio universal de la libre determinación de los pueblos, rechazando cualquier intromisión externa de los estados grandes contra las naciones o estados pequeños.

La nueva Constitución Política del Estado, debe reivindicar la soberanía popular, patrimonio intangible y exclusivo del pueblo y cuando un gobierno viola los derechos del pueblo... **la insurrección debe ser el más sagrado de los derechos y de los deberes que tiene el pueblo.**

19. Qué es el Estado?

Según el Derecho Internacional Público, el Estado no es más que la comunidad de personas fijadas en un territorio determinado, legalmente independiente de control externo, y que posee un gobierno organizado que crea y aplica la ley sobre todas las personas y grupos dentro de su jurisdicción. Entonces, entendemos que el Estado es la "representación jurídica de la Nación". Así desde la antigüedad se identificó al Estado según **Aristóteles** como la comunidad de familias y gentes. Para **Ihering** es la organización de la coacción social. **Kant** decía que es la regla convertida en potencia de la coexistencia de la libertad de cada uno con la libertad de todos. **Maquiavelo**, consideró al Estado nada más que como estructura de poder, siendo el príncipe el sujeto constituyente del Estado. Para **Thomas Hobbes** el pacto o convenio de voluntades forman el "**Leviatán**" que es el poder absoluto en representación de la colectividad. Mientras que para **J. J. Rousseau** el Estado surge por contrato social donde los individuos ceden sus derechos al Estado que garantice la protección a todos. Para **Jhon Locke** la pluralidad de instituciones de gobierno articulados bajo la supremacía del legislativo constituye el Estado como unidad de poder. **Montesquieu** sostiene que el Estado es la unidad y equilibrio de poderes. Para **J. G. F. Hegel** el Estado nace como superación dialéctica de la sociedad dividida. Más tarde es refinado y girado dialécticamente hacia el materialismo por **Carlos Marx** que concibió al Estado como instrumento de dominación de una clase en desmedro de la otra y que tan pronto se podía destruir, mejor para el proletariado mundial y así abrir paso

a una sociedad sin clases en la que ya no sea necesario el Estado represor, en una sociedad comunista, igualitaria exenta de clases sociales, utopía realizable, aún no realizada pero por realizarse.

20. Cuál es el sustento del Estado?

El término Estado tiene una ambigüedad en su definición. Se cree que **Nicolás Maquiavelo** fue el primero en emplear científicamente el término Estado en su obra clásica el *“Príncipe”*, por ello también es considerado el primer politólogo de la historia, ocupación que no goza de buena fama, basta ver el congreso nacional, conspicua expresión política del Ecuador, o la siguiente anécdota, ante la muerte de un politólogo sin medios económicos como es natural, se emprendió en una colecta pública para su entierro y al intentar reunir \$1000 un bromista accedió a dar el doble del requerimiento diciendo: *“Toma \$ 2000 y entierra a dos”*, un maquiavélico sin duda...

Knabenhans, concibe al Estado por encima de la organización familiar y clánica, por la autonomía territorial absoluta – sociedad que ocupa un espacio geográfico y lo considera suyo-, comunidad solidaria- sociedad que se identifica así misma como diferente y defiende a sus miembros de las amenazas internas y externas, y cierta dirección superior como gobierno- La totalidad de las sociedades humanas tienen o tenían originariamente territorios que las sustentan, identidades étnicas que las diferencian y gobiernos que las norman. Es decir el rey, cabecilla, cacique, consejo de ancianos o asamblea general de la etnia o la nación, según las organizaciones humanas que ancestralmente aparecieron.

Por otra parte **Max Weber** anota que no se puede definir al Estado por el contenido de lo que hace, el sociólogo no encuentra tarea alguna que el Estado no realice o haya realizado, incluso aquellas que no se consideran políticas: *“Antes bien, sociológicamente el Estado moderno solo puede definirse en última instancia a partir de un medio específico que, lo mismo que a toda asociación política le es propio, a saber: el de la coacción física: ‘ Todo Estado se basa en la fuerza ’ dijo en su día Trotsky en Brest-Litowsk. Y esto es efectivamente así. Si solo subsistieran construcciones sociales que ignoran la coacción como un medio, el concepto de Estado hubiera desaparecido; entonces se hubiera producido lo que se designaría con este sentido particular del vocablo, como ‘anarquía’. Por supuesto la coacción no es en modo alguno el medio normal o único del Estado- nada de esto- pero si su medio específico”*.

Visto esto parecería comprobarse que no solamente el denominado Estado moderno o Estado- Nación tienen la coacción como *“medio específico”*, sino también, como nos demuestra la historia es característico de la ciudad Estado, del Estado Imperial, del Estado Teocrático, del Estado tribal consanguíneo, del Estado centralizado o descentralizado, totalitario, autocrático, oligárquico o democrático, estratificado por clases o castas, incluyendo por su puesto, el Estado socialista, vaya este del tono amarillo, anaranjado, o al rojo vivo

21. Qué es el Anarquismo?

La filosofía del anarquismo consiste en arribar a un estado superior de la humanidad en donde no se requiera de la fuerza para que la sociedad pueda desarrollarse pacíficamente y los valores de solidaridad, respeto, justicia, libertad estén presentes en los individuos, entre sus preceptos constan: *“la tierra para el que la cultiva, la casa para el que habita, las cosas para quienes lo necesitan”*. **Mijaíl Alexandrovich Bakunin** impulsó el movimiento internacional del anarquismo como filosofía y política, sostiene que la anarquía es una filosofía de vida que desprecia a la autoridad no porque sí y ante sí, sino más bien porque ya no es necesario, porque la sociedad o la humanidad ha llegado a un estado de desarrollo tal – avanzado- que se regula por sí sola sin que nadie éste vigilando, sin que exista sanción o coercitividad, sin policías, sino es una autorregulación consciente guiado por los principios de respeto absoluto entre sus congéneres, es decir una vida en una sociedad perfecta, es una convivencia en una sociedad sin jefes en la que el ser humano vuelve a ser y poseer la esencia humana: honestidad, desprendimiento y generosidad, vuelve al orden inicial de armonía natural.

Sostienen los partidarios del anarquismo que la vida debe organizarse con ausencia de toda autoridad o gobierno sin más vínculos normativos que la conciencia de la propia personalidad y solidaridad natural y espontánea en un sistema económico colectivista o comunista libertario. Por consiguiente es un absurdo total dar derecho al Estado para castigar.

Fue **Pierre Joseph Proudhon** el primero en usar la palabra anarquismo como una corriente ideológica que pretendió suprimir total o parcialmente el aparato estatal, sustentaba su teoría que es incompatible los conceptos libertad con poder. Al anarquismo en algunos ítems coincide con el marxismo por ejemplo la necesidad imperiosa de destruir el Estado como forma de erradicar las desigualdades sociales; sin embargo para **Carlos Marx** su destrucción debía ser gradual, previo paso definitivo hacia el comunismo era imperativo utilizar el mismo Estado, pero en manos de la dictadura del proletariado para crear las condiciones básicas de abolición de las clases sociales. **Marx** y sus partidarios llevaron duras batallas con partidarios del anarquismo, calificaban de utópicos, ingenuos y hasta oportunistas. La polémica de **Marx** con **Proudhon** fue intensa. Éste último escribió la *“Filosofía de la Miseria”*, **Marx** respondió con la obra *“Miseria de la Filosofía”*.

Tomas Moro, en su obra *“Utopía”* y **Tommaso Campanella** con la *“Ciudad del Sol”* esbozan los cimientos del anarquismo. En esta lista necesariamente debemos incluir a otro utopista como es el británico **Aldous Huxley**. **Moro** construyó la palabra utopía en 1516 a partir de la partícula griega oú –negativa-, sin, y el sustantivo tópos, lugar, es decir lo que no hay, no existe. Antes **Platón** en su obra *“La República”* también dejó sentado los cimientos de pensamiento utópico en una especie de sociedad o república ideal.

Bruno Wille, anarquista naturista, contrario al pensamiento de **Hobbes** que sostiene que “*el hombre es el lobo del hombre*”, estima superfluo todo castigo porque el hombre nace bueno y sin las coacciones de la sociedad vigente no llegaría a delinquir. Por su parte **León Tolstoi**, anarquista cristiano sostiene “*nadie puede ni debe imponer penas a sus semejantes e imponerla produce a más de injusticias, verdaderas e inmensurables daños sociales*”. Agrega en su obra cumbre “**Resurrección**” el delito es producido por la propia ley y los tribunales no hacen más que mantener los intereses de clase, en esta misma línea **Franz Von Liszt** remata el “*derecho es la política del poder*”.

Por qué y con qué derecho unos pocos hombres se arrojan el poder de encarcelar, castigar, atormentar, torturar, desterrar y condenar a muerte a sus semejantes.

Entonces como sustituir la justicia punitiva, el novelista ruso responde no castigar sino perdonarles setenta veces siete, como sentenció **Jesús** (socialista por naturaleza), tratando como hermanos, quién agregó que no debías resistir el mal con violencia, tesis fundamental a la que se apega **Tolstoi**.

22. Qué es el Socialismo?

El socialismo un sistema político social que fundamenta la supremacía de los intereses colectivos sobre los individuales, la necesidad de una acción colectiva social para alcanzar bienestar de la comunidad. El pueblo confiere facultades al Estado para que éste estructure la sociedad y su economía sobre la base de la propiedad de los medios de producción y cambio a fin de generar riqueza y redistribuir para todos, e ir progresivamente eliminando las desigualdades representadas en las clases sociales que durante el capitalismo son marcadas y provocan las gigantescas injusticias sociales.

Se le atribuye al sociólogo francés **Leroux** haber utilizado con criterio actual el término socialismo. Sin embargo su sentido de práctica socialita aparece de los primeros estados de la sociedad patriarcal. La historia recoge sus manifestaciones de un comunismo sui generis en la obra “la República” de **Platón** y la “La Política” de **Aristóteles**, este último destaca haberse practicado en la isla de Creta (Grecia), aunque el filósofo lo califica de absurdo y tiránico, es comprensible su errada apreciación, como también cometió tamaños errores en la concepción del mundo filosófico, psicológico, físico químico y en este caso sociológico y político por pertenecer a una clase de elite, libre y consecuentemente de clase dominante (esclavista) entonces sería iluso que el pensador podía llegar a entender y menos adherirse a una ideología socialista. Más adelante el sistema socialista cretense con algunas reformas fue adoptada por **Licurgo** en Esparta. Durante el Imperio Romano, la clase esclavista proscribió toda manifestación socialista sin embargo haya históricas excepciones.

23. Fue Cristo un socialista?

El evangelio nos trae pasajes auténticamente socialistas o comunistas, fruto de las sabias enseñanzas del Nazareno que practicaron los primeros apóstoles como principio ético y político entre las originarias comunidades cristianas, así consta en los Hechos de los Apóstoles, capítulo 5, versículo 32: “*La multitud de los fieles tenía un solo corazón y una sola alma. Nadie consideraba como propios sus bienes, sino que todo lo tenían en común. Los apóstoles daban testimonio de la resurrección del señor Jesús con gran poder, y aquel era para todos un tiempo de gracia excepcional entre ellos ninguno sufría necesidad, pues los que poseían campos o casas los vendían, traían el dinero y lo depositaban a los pies de los apóstoles, que lo repartían según las necesidades de cada uno. Así lo hizo José, un levita nacido en Chipre, a quién los apóstoles llamaban Bernabé (que quiere decir: “el Animador”). Éste vendió un campo de su propiedad trajo el dinero de la venta y lo puso a los pies de los apóstoles*”. El texto es elocuente y deja una gran lección para todos los cristianos y en especial para los jerarcas de la iglesia católica que están obligados a seguir el ejemplo del **Nazareno** (primer gran socialista del mundo) que fundamentó sabiamente su tesis en el amor al prójimo practicando la manera sencilla de vivir y compartir con sus congéneres “*a cada uno según sus necesidades*”. Así como cuando evitó la lapidación del gentío a María Magdalena, acusada de meretriz, retándole a los fraters que lanzara la primera piedra a quien se cree libre de culpa y sobre esa base edificó la religión del amor, el amor al prójimo y consecuentemente sentó las bases para la construcción de la ética como práctica de vida.

24. Qué es socialismo científico?

En el siglo XVIII aparecen tesis socialistas como oposición al capitalismo conocidos como “socialismo utópico” representadas principalmente por **Saint Simon; Charles Fourier, Cabet, Robert Owen**, ente otros, quienes rechazaban al individualismo y propugnaban un cambio sin violencia hacia la creación de sociedades de base cooperativista.

En 1848 aparece el “Manifiesto Comunista” de **Carlos Marx y Federico Engels**, quienes sustentan que la lucha de clases necesariamente conducirá a la dictadura del proletariado y ésta a un estadio más avanzado llamado comunismo. Para ello subrayan la necesidad de unirse entre los oprimidos: “*Proletarios de todo el mundo uníos*” a través del Internacionalismo, lanzan una aguda crítica al capitalismo y su pensamiento adquirió madurez a través de un profundo conocimiento económico, histórico y filosófico, hoy conocido a esta posición el marxismo que tuvo como fuentes del conocimiento lo más avanzado del pensamiento universal: filosofía alemana con Hegel a la cabeza; la economía política inglesa con Adam Smith, David Ricardo; y el socialismo utópico francés con Simon, Owen. Esta tesis suelen llamarse socialismo científico por sus ensayos teórico-prácticos que tiene la clase proletaria para liberarse de las cadenas del capitalismo inhumano. Fue la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (actual Rusia) liderada por **Wladimir I. Lenin** quien profundizó el

socialismo y lo que es más puso en práctica el conocimiento marxista, que desventajosamente por las distorsiones burocráticas y el alejamiento del socialismo científico vino el derrumbe, más con la misma fuerza inicial en todo el mundo y particularmente en América Latina siguiendo el ejemplo de Fidel empieza a germinar vientos frescos de un socialismo renovado del siglo XXI. Así esta llama encendida no apagará mientras existan pobres en el mundo, el socialismo seguirá siendo la esperanza de los oprimidos y la utopía para la humanidad.

25. Qué es el Estado panárquico?

El marxismo sostiene que el Estado no es eterno, en sus inicios de la sociedad humana, es decir en la “*comunidad primitiva*” no existió y por consiguiente en su estado superior al capitalismo, que deviene en el comunismo desaparecerá. Por su parte **Miguel Chase Sardi**, sostiene que la primitiva sociedad guaraní nos ayuda a entender mejor la implícita existencia del Estado en todas las sociedades desde la **teocrática** hasta la **socialista**. **Chase Sardi** afirma que serían “*sociedades sin Estado*”, usando la discutible frase de la gran mayoría de los antropólogos modernos. O “*sociedades contra el Estado*”, repitiendo la variable, aun más contradictoria de **Pierre Clastres**. Por tanto a su manera de ver y entender se puede considerar a los guaraní, como plenas sociedades estatales, pues tienen relaciones importantes, por encima de las parentales; dueñas de un territorio – que en gran medida hoy se les ha confiscado -, con identificación cultural propia y normas consuetudinarias que constituyen la dirección de su gobierno, a pesar del esfuerzo que la sociedad nacional paraguaya hace para manipularlas.

En realidad, como hasta hoy aparenta, constituyen el centro de gobierno. Pero, solo para concertar las divergencias de opiniones. Pues el poder real estaba, y está todavía, difuminado entre todos los que integran la asamblea general. Para **Chase Sardi** estas organizaciones estatales son estados panárquicos, porque se da el gobierno de todos por igual.

26. Es mejor una dictadura?

La dictadura puede tener diversas definiciones en la antigua Roma republicana la dictadura fue una institución del Estado que podía ser activada en casos de emergencia. El dictador era nombrado por el Senado con poderes bien definidos: resolver la conclusión de una guerra o solucionar una grave crisis. Su límite en el tiempo era de 6 meses y no podía alterar la constitución ni crear impuestos.

El significado de dictadura ha ido variando, en la actualidad son sinónimos: despotismo, absolutismo, tiranía, autoritarismo.

El despotismo se clasifica en dos formas: el oriental y el legal.

El despotismo oriental recae en la imposición de una casta, también puede ser clan familiar o consanguíneo los ejemplos sobran en Asia, África: En el Ecuador encontramos al clan de los hermanos **Gutiérrez** de la PSP que concentró los poderes familiares cuando fue gobierno entre el 2002 y 2004 y en el 2007 imponiendo a través del congreso.

El déspota es sacralizado apareciendo como dios o profeta. **Montesquieu** definió tal régimen como “*uno solo, sin ley, ni frenos, arrastra todo y a todos detrás de su voluntad y sus caprichos*”.

El despotismo legal se refiere a las monarquías de occidente como es el caso de las monarquías europeas de los siglos XVII y XVIII. Estas monarquías concentran los 3 poderes del Estado y prácticamente en lo hechos son sinónimos del absolutismo por ello se habla de monarquías absolutas.

El despotismo y absolutismo se diferencian de las dictaduras por la sucesión; son hereditarias las primeras y monocráticas sin reglas de sucesión las segundas.

La dictadura moderna es parecida a la tiranía griega que surge en tiempos de crisis política o disgregaciones de la sociedad y no llega por sucesión hereditaria sino en cuanto jefe de una facción política que imponía con la fuerza su propio poder sobre los otros.

Por su parte el autoritarismo es aquel que transita en sentido contrario a la democracia, gobierna imponiendo su voluntad sobre el pueblo, es excluyente y viola derechos fundamentales de los pueblos.

27. En qué se diferencian las dictaduras autoritarias de las totalitarias?

Parecería redundante porque si es dictadura es autoritaria por antonomasia, sin embargo para mejor entendimiento una dictadura autoritaria funda su poder sobre el ejército, la policía, al magistratura y la burocrática, sin embargo tiene escasa penetración social y poca capacidad de propagación, son los casos de los coroneles en Grecia, el generalísimo **Franco** en España, **Salazar** en Portugal, **Somoza** en Nicaragua, **Batista** en Cuba.

La dictadura totalitaria a más de los medios coercitivos que tiene la autoritaria cuenta con gran penetración social, influye en las masas a través de la educación, comportamiento, información, propaga lo que le conviene a sus intereses y reprime a la oposición como **Hitler** en Alemania nazi, **Musolini** en Italia fascista, **Pinochet** en Chile, etc. Existen también dictaduras militares y políticas, personales, religiosas, etc.

28. Porqué es mala una dictadura?

Ninguna dictadura se justifica y menos puede ser aceptable, ni siquiera la dictadura de la Roma republicana. Una dictadura tiene poderes absolutos sin límites, reducen y elimina las libertades individuales y los derechos civiles y

políticos y consecuentemente ejecutan actos inhumanos de presión, tortura y muerte de opositores e incluso ciudadanos que no tomaron partido (inocentes).

29. Hay que combatir las dictaduras?

Indudablemente, no es necesario quejarse de lo malo que es, ni es suficiente rezar, porque las plegarias no resucita al muerto, como tampoco es suficiente condenarlo. Es necesario actuar, la pasividad o indiferencia nos vuelve cómplices y coautores. Digno es combatir, luchar y morir luchando -de ser necesario- la apatía nos mata; trágico y vergonzante será ver morir a gente luchando por ellos y por nosotros, la lucha no es solo de ellos, también es nuestro. **John Donne** nos invitaba a la siguiente reflexión “*cuando repiquen las campanas, no preguntes por quién doblan las campanas, lloran por otro y, también lloran por ti*”, una lección de fraternidad y solidaridad. O recordemos las célebres lecciones que nos dejó **Bertold Brecht**:

-“*Primero vinieron los guerrilleros y nada dije, porque yo no era guerrillero;*

-*Luego vinieron por los “narcos” y yo nada dije porque no era “narco”;*

- *Y luego, por los comunistas, y nada dije porque yo no era comunista;*

- *Y luego vinieron por los liberales, y por los disidentes, y por los contestatarios, y por los defensores de los derechos humanos, y por los conservadores, y a sí sucesivamente;*

- *Yo me quedé en silencio: yo no pertenecía a esos grupos.*

-*Luego vivieron por mi y ya no había nadie para que protestara”*

30. Cuándo hay que combatir?

Apenas existen los primeros intentos de dictadura o autoritarismo hay que actuar, hay que ser oportunos, talvez mañana no vivamos para contar o sea demasiado tarde. **Karl Jaspers** sugería: “*No estar poseídos del pasado ni del futuro. Es necesario estar totalmente en el presente*”.

En los últimos tiempos las formas autoritarias y totalitarias no están muy visibles, pero no deja de ser apariencias que engañan con facilidad, por ello es preciso estar en vigilia permanente, la advertencia que hace **Bertolt Brecht** “*la matriz que ha parido aquel monstruo (la dictadura) todavía está viva*” nos invita a ser como el venado aunque dormido pero con el un ojo abierto en términos de los altivos Cañaris.

31. Qué es la política?

Es la actividad intrínseca al ser humano, no hay actividad humana alejada de la política, razón tuvo Aristóteles en sentenciar que el hombre es un animal político y quien se jacta de no ser político, o es un superdotado (Dios) o un ser degradado (bestia). Pese a ser una actividad noble, sacrificada para quienes realmente la practican, la política hoy se encuentra completamente degradada, desprestigiada por culpa de la mayoría de sus actores, ello causa el alejamiento de los mortales a no acercarse y peor arriesgarse a cruzar de la orilla privada a la orilla pública. Verdad es también que los partidos políticos o más propiamente dicho los caciques dueños de los claustros políticos lejos de atraer militancia ahuyentan a formar filas a nuevos sujetos. Sin embargo la culpa es de los dos sectores también los ciudadanos se limitan a criticar y quejarse, se conforman con dádivas o pequeñas obras que el político inaugura en su comunidad y barrio, alegando “que robe pero que haga obra” actitud por demás reprochable. Si roba el político es porque Ud., yo y los demás lo permitimos, recursos que son sagrados porque estos podrían dar agua potable a una comunidad sedienta, educar a un analfabeto, salvar a un enfermo o dar comida a un hambriento.

La política es la clave para salir de la crisis para ello es necesario contar con políticos más técnicos y técnicos más políticos y ante todo hacer de esta noble actividad una acción de servicio a sus congéneres siguiendo las lecciones del **Nazareno o el Che** que no vacilaron en ofrendar sus vidas por sus ideales, y ante tanto desprestigio de la política causado por sus detractores es necesario conjugar la política con la ética y simbólicamente llamarlos pol-ética, sustituyendo la vocal e por la i como sugiere **Federico Mayor Zaragoza** en sus reflexiones de la nueva política a practicar.

En tiempos de la Grecia clásica se dividía en dos grupos de ciudadanos, unos se dedicaban a más de su familia a la actividad pública, a la civitas preocupados por el adelanto de la comunidad y sus congéneres, mientras que otros solo se preocupaban de su trabajo, sus negocios, su actividad privada; a los primeros se les denominaban políticos, mientras que a los segundos se los denominaba idiotas. Si existiera la máquina del tiempo de **Julio Verne** e imaginariamente regresaríamos a la Grecia antigua Ud. ¿en qué grupo de ciudadanos se ubicaría?. Entonces no es sino una farsa decir no somos políticos y crear exprofesamente o artificialmente adjetivos como “técnicos”, o “ciudadanos”, considero que si tenemos consciencia de nuestra existencia y vivencia sencillamente somos animales políticos, sociales, otra cosa es ser políticos animales que medran de los demás aprovechan de la escasa cultura política del pueblo o simplemente utilizan la ingenuidad de la población.

La indiferencia nos languidece, es como al viajar en un avión el piloto alerta problemas en el vuelo y todos los pasajeros indiferentes, unos están en una amena tertulia, otros juegan en la pantalla de la computadora, otros conversan por celular y otros duermen plácidamente; el piloto reitera angustiado que estamos en emergencia, las azafatas ordenan colocarse las máscaras de oxígeno, apagar los celulares y las computadoras, más los pasajeros no se pestañean a pesar de ser advertidos de la emergencia en el vuelo, todos los ocupantes del avión están a punto de salir disparados en pedazos, pero la

indiferencia les mata, esta metáfora es exactamente lo que sucede con la ciudadanía “apolítica” que no decide construir ciudadanía practicando una política activa y militante no necesariamente afiliándose a un partido político sino desde el hogar, desde el trabajo, desde el gremio, desde el lugar que nos encontremos para enfrentar a los que se creen dueños del pensamiento y voluntad del pueblo que nunca la hemos concedido.

Hacer política es luchar contra las gigantescas desigualdades sociales, es denunciar y luchar contra los vejámenes que hacen los inhumanos contra los humanos es asumir el reto de enfrentar a la única guerra justa: la miseria, claro con un riesgo, como toda acción humana, porque participar en política es correr el riesgo de equivocarnos pero no participar es ya una equivocación. Que espera Ud. ...

32. Puede conjugarse el poder con la política?

Alberto Einstein decía mi desprecio a la autoridad me convirtió en una autoridad (científica), como sabemos este genio a pesar que tampoco admitió ser un genio ante una insinuación que se le hizo contestó “*no soy ningún superdotado ni genio soy apenas un apasionadamente curioso*”, esta sencilla y sabia respuesta le sirvió para ser una autoridad científica, así como una autoridad moral que luchó contra la violencia y las guerras mundiales en particular, aunque paradójicamente sus investigaciones en el campo de la física posibilitó la desintegración de los átomos y la posterior fabricación de la bomba atómica. Tal vez por temor a perder su humildad, Einstein no aceptó la presidencia de Israel que se le ofreció. Sin duda el poder corroe a las personas, los casos sobran, por ello 500 años antes de **Cristo** el gran maestro chino **Confucio** sentenció: “*Si quieres conocer al hombre dadle poder*”, cuantos políticos con poder han hecho de la humanidad carne de cañón, conejillas de indias o sencillamente han reducido a objetos similar a una mercancía. El poder no es malo cuando se utiliza para el bienestar de la humanidad pero también es devastador depositar en manos de tiranos, esa es la razón para que la humanidad se preocupe en elegir como gobernantes a quienes no ambicionen ser tales, como el caso de **Cincinato**, quien rechazan el poder y se tuvo que buscar donde araba la tierra para convertir en gobernante. Tarea difícil pero no imposible.

33. Qué es la Democracia?

Democracia viene de las voces Demos, significa pueblo y kratos, gobierno, es decir el dominio del pueblo. Desde la antigüedad fundamentalmente en Grecia se introdujeron diversas formas de administración estatal, tanto **Aristóteles** como **Platón** destacan tres formas políticas existentes: Monarquía (gobierno de uno solo y bueno), su degeneración es la Tiranía (dominio de uno solo y malo). Aristocracia (dominio de pocos y buenos), se degenera en Oligarquía (dominio de pocos y nada buenos). Democracia (dominio del pueblo, de muchos, de todos), se degenera en Demagogia (dominio de malos). En la actualidad se ha degenerado en una **hipocracia**, entendida en su doble sentido: de hipocresía similar a los tiempos de Cristo donde los fariseos aparentaban ser los verdaderos elegidos y seguidores de Dios y ponderaban sus caridades a los necesitados haciendo gala de generosidad, los casos sobran en el Ecuador, que está colmado de seudo políticos angelicales en campaña y verdugos en el poder; e hipo (bajo, debajo) de lo que realmente es la democracia, no estar a la altura de una práctica democrática donde prime la confrontación de ideas, tesis, propuestas, con actores ideológicos, doctrinarios que defiendan sus posiciones -así sean de derecha- y obviamente de los de izquierda, pero de la izquierda revolucionaria, no de la seudo izquierda que son más peligrosos por no identificarse y esconderse astutamente tras la careta de izquierda.

El filósofo **Karl Popper**, autor de la teoría la falsificación de las conjeturas de las verdades científicas sostiene que “*la democracia nunca fue dominio del pueblo, no puede y no debe serlo*”, para lo cual recurre la pregunta platónica: “*Quién debe ejercer el poder dominante*” o dicho de otra manera ¿cómo elegir a un buen gobernante?. Las respuestas serán diversas, más no alcanzaremos dar una respuesta concertada y peor categórica, en consecuencia Popper sostiene que es necesario modificar la pregunta: *¿Cómo liberarse de un mal gobierno sin derramamiento de sangre, cuando este viola sus derechos y deberes, pero también cuando consideramos su política como mala o errada?*. Parece que por ahí se orienta la discusión, por más que se diga que “*la voz del pueblo es la voz de Dios*”, solo se evidencia que no hay infalibles, Dios también se equivoca y eso es notorio en todos los tiempos y latitudes. Si hubiese existido mecanismo de liberarse de gobiernos oprobiosos a su debido tiempo, no estarían escrita las páginas de la historia política con sangre inocente.

Al respecto **Carlos Fuentes** sentencia: “*El fracaso económico de Latinoamérica se debe a su fracaso político...Pero nuestras desgracias económicas, lo que se llama el subdesarrollo, provienen sobre todo de nuestra política. Se deben al papel del Estado que en nuestros países...ha sido el obstáculo fundamental para la modernización...*” y agrega “*La modernización de Latinoamérica pasa, pues, por la democratización política. Para modernizar desde el punto de vista social y económico, es necesario modernizar primero el poder político, es decir, es necesario que haya una mayor democracia. No veo otro sistema*”.

Todavía la humanidad no encuentra mejor forma de gobierno popular, razón tuvo **Churchil**: “*La democracia es la peor forma de gobierno con excepción de las demás*”. No hay gobierno más sujeto a las agitaciones políticas o guerras civiles que el democrático. **Juan Jacobo Rousseau** sentenciaba “*Si hubiese un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente. Un gobierno así perfecto no es recomendable a los hombres*”. Un gobierno perfecto sería muy aburrido, que no tendría sentido la política, seríamos ángeles o robots que masivamente huiríamos del cielo, ello no

significa tampoco descender al infierno de la sumisión, en definitiva prefiero una vida agitada que una muerte en paz. Empero el reto nuestro es encontrar los procedimientos que posibilite elegir a gobernantes que no ambicionen serlo.

34. Es igual Estado y Nación?

Los términos **Etnia o Nación** denotan el primitivo sentido primigenio. En el curso de la historia la polisemia cambiante condujo a muchas confusiones. Para los griegos *ethnikós* denotaba el hecho de “nacer en...” o “pertenecer a...”. Para el antiguo latín de los romanos, *nasci*, quería decir “nacer”, “proceder de...”, “emerger de...”. En 1444 el español lo tomo de *natio, nationis*, para expresar “nacido”, “naciente” y “nación”. Para **Chase-Sardi** los dos vocablos etnia y nación son sencillamente el pueblo donde se ha nacido y / o donde se ha socializado. El significado que se da a nación es aquel de ser “*Un solo pueblo, con una sola cultura, un solo idioma, una sola religión*”; es decir estar vinculado por criterios étnicos, antropológicos, históricos, mientras que los elementos constitutivos del Estado son: Pueblo, Territorio, Poder Político y Soberanía, se dice que sin estos cuatro elementos no podríamos hablar de Estado, excepcionalmente Israel a raíz de la diáspora se mantuvo como nación hasta que en 1948 la ONU le adjudicara el territorio.

35. La ley es una voluntad soberana?

El código civil ecuatoriano expedido en 1860 tiene como antecedente inmediato el código liberal napoleónico y éste se sustenta en el histórico Hábeas Juris Civitates Romano, clasista por naturaleza. En efecto el código civil del Ecuador define a la ley en su primer artículo: “*La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifiesta en forma prescrita en la Constitución manda, prohíbe o permite*”. La mayoría de leyes son pura ficción, en unos casos ex profesamente y en otros aspirando cumplir con el espíritu deontológico que anhela la sociedad. La definición de ley es la primera gran ficción al declarar como expresión soberana por ser el pueblo quien elige, se entiende democráticamente a los legisladores, otra ficción, se presume que el legislador es aquel ciudadano versado en leyes que va a crear, modificar normas de conducta humana, en función del interés colectivo para una plena cohesión social; la realidad nos demuestra exactamente lo contrario, esto es puro cuento, es una perfecta herejía, quienes acceden a la curul legislativa son quienes disponen de fortunas económicas, estatus social, posean notoriedad por ser artistas, deportistas, etc. en definitiva los dueños de los medios de producción directamente o a través de títeres que lo representan, no estuvo equivocado el autor del “Capital” **Carlos Marx** al afirmar que la ley “*no es más que vuestra voluntad –burguesía- erigida en ley fiel reflejo de la condiciones materiales de existencia*”, pensar que un diputado hace abstracción de su condición de clase social es tamaña ingenuidad, todos llevamos un sello de clase, solo depende a donde pertenecemos a los de abajo o de arriba, en consecuencia la ley se fabrica al molde de sus intereses y la soberanía popular no deja de ser otra ilusión.

Desde 1830, año de la independencia política de España y fundación del Ecuador quienes accedieron a la Asamblea Constituyente debieron cumplir con requisitos como tener ingresos económicos no menos de 300 pesos al mes y un patrimonio personal valorado en no menos de 3000 pesos. Quienes no reunían este requisito como fue la mayoría de los ecuatorianos –campesinos, peones de hacienda, huasipungueros, yanaperos, jornaleros, artesanos, domésticas, y la inmensa mayoría popular, estuvieron vedados a acceder al órgano legislativo. Por lo tanto solo podían acceder al parlamento, terratenientes, gamonales, luego empresarios y en las últimas décadas se suma la plutocracia o sus representantes que astutamente fundaron partidos políticos para cumplir con la ley electoral, ley que acomodó los intereses de la clase dominante. En el mismo sentido los partidos políticos han desvirtuado por completo su razón de ser – pilares de un sistema democrático- no son sino un club de amigos creados para deleitarse del poder político, similar que un club deportivo, un banco o una corporación para distraerse, amasar fortuna y últimamente fabrican ONGs. – fundaciones de beneficencia, que aparentan labor filantrópica de ayuda a los niños, ancianos y pobres en general, aunque tras de la labor caritativa escondan tramposamente la evasión de impuestos al fisco y su real actitud farisaica de incomparable hipocresía.

Antiguamente la voluntad soberana radicaba en Dios “Estado Teocrático”, luego en el rey “Estado Monárquico”, al menos fue más sincera su actuación, hoy prima la hipocresía al proclamar a los cuatro vientos el dogma político que la soberanía radica en el pueblo cuando el pueblo esta excluido de la élite dominante, maltratado y dominado como siempre por la rancia oligarquía que acceden al poder político coadyuvados por una alienante campaña electoral financiada por emporios económicos que también controlan el poder político y el congreso en particular encargadas de fabricar leyes favoreciendo sus canonjías y perversos intereses.

Al tenor de la ley soberana, todo lo que se encuentre conforme a la ley es legal y todo lo que no guarde armonía es ilegal, hecho que los defensores del derecho liberal han elevado a categoría de principio de legalidad y con ello todos los actos de los ciudadanos tienen que guardar relación con la ley, caso contrario son declarados ilegales, injustos, ilegítimos, ilícitos, sin importar que la ley sea justa o no, violatoria de la libertad, ética, dignidad, equidad, igualdad y más principios universales del derecho, incluso olvidándose ex profesamente otras fuentes del derecho, irónicamente en nombre del soberano la fuerza se hace derecho y la obediencia deber. Así desde la antigüedad en la “cuna de la civilización” Grecia fue legal la pena de muerte para hombres y mujeres, la lapidación a los primeros y la sepultura viva a las segundas. En Roma se permitía al padre castigar hasta con la muerte a sus hijos “culpables”, además la horca, crucifixión y lapidación fue lícito. En el medioevo la inquisición de la iglesia cristiana con ley en mano se enviaba a los herejes a la hoguera infernal. También los campos de concentración de la Alemania hitleriana, la Camboya de **Pol Pot** o la civilización

Norteamericana de **George W. Bush** que mandó a la horca al ex dictador **Sadan Husein** y sus compañeros son considerados como legales, entre tantos horrores cometidos por dictadorzuelos ante la mirada estupefacta del mundo entero impotente de evitar su consumación.

36. Somos iguales o diversos?

El filósofo socialista **Norberto Bobbio** en su reflexiones sobre “Iguales y diversos” sostiene que hay colectivos que reivindican el derecho a la igualdad y a la vez el derecho a la diferencia o diversidad, al parecer es una contradicción o una paradoja, pero en verdad es aparente porque lo contrario a igualdad es la desigualdad, no la diferencia. Es necesario distinguir la igualdad como principio o regla, de la desigualdad como hecho. La diferencia es lo contrario de la desigualdad como acto; si dos cosas son diferentes no son iguales por ello es necesario tratar a los iguales de igual modo y a los desiguales, es decir a los diversos de manera desigual. En efecto si es verdad que es justo tratar igualmente a los iguales también es verdad que sería injusto tratar en modo igual a los diversos. Ahora viene lo más complejo quienes son iguales y quienes diversos, podemos ser diversos por el color de la piel, cabello, estatura, etc. pero en esencia tanto hombres como mujeres son, tan iguales como diversos. Son iguales en ciertas cosas y diversos en otras y para dar un criterio es necesario considerar lugares, tiempos, ideologías, visiones del mundo, culturas, etc. Veamos algunos ejemplos todos los hombres son mortales pero cada uno muere de distinto modo que otro. Todos los hombres se comunican pero cada uno en su lenguaje, antiguamente estuvieron proscritos los derechos políticos a los esclavos, siervos, mujeres hoy es universal, en fin cada hombre es igual a otro como igualmente cada hombre es diverso del otro.

37. Somos todos iguales ante la ley?

Joseph Goobels, ministro de propaganda del Estado nazi, sentenciaba: *“una mentira cien veces repetida termina imponiéndose sobre la verdad”*. Tanto se ha dicho sobre la igualdad ante la ley que parece letanía y así pretenden hacernos creer que eso es cierto, que no hay discriminación, exclusión como en tiempos de la antigüedad entre patricios y plebeyos; señores y siervos como en la edad media, burgués y proletario hoy. También se han bombardeado ideas de igualdad, tal como fue uno de los preceptos de la revolución francesa *“igualdad, libertad y fraternidad”* que en realidad significó un avance frente al largo período perdido de oscuridad medieval. Sin embargo la revolución francesa, pese a reivindicar derechos políticos importantes como la sustitución de la monarquía absoluta por la monarquía republicana, constituyó la primera revolución burguesa en el mundo, que dio lugar al nacimiento de la clase burguesa minoritaria y dominante sobre la clase proletaria y mayoritaria, motivo por el que propios ideólogos de los cambios liberales como **Rousseau** llegó a afirmar que el origen de la desigualdad está en la aparición de la propiedad privada y agregó: *“Los hombres nacen libres e iguales pero en todas partes están cargados de cadenas”*. Similar criterio tuvo el leñero y ex presidente norteamericano **Abraham Lincoln**, quien dijo un cierto día: *“todos los hombres nacen iguales pero es la última vez”*. **George Orwell**, novelista inglés decía: *“Todos son iguales, pero algunos son más iguales que otros”*; hoy podemos agregar: todos los hombres nacen iguales con excepción de los desiguales.

En la antigüedad el filósofo **Aristóteles**, siempre se mantuvo en contra de la igualdad, buscó formas para justificar la división de clases en ciudadanos y esclavos, concluía que hay un grupo de hombres que nacen para pensar, filosofar y otros para los trabajos físicos, siendo estos “esclavos natos”. El filósofo se “olvidó” que toda obra así sea esta física se hace previo razonamiento y el diccionario define a la filosofía como la acción de pensar, en consecuencia todo ser humano de alguna manera es un filósofo.

El cristianismo primitivo arribó en contra de las desigualdades, predicó la igualdad, más **Agustín de Hipona** trajo la tesis de la predestinación que se argumentan en la inalterable voluntad o ley de Dios. **Martín Lutero** combatió esta tesis con la reforma cristiana, los calvinistas resucitaron la tesis Agustina. La revolución francesa pregonó como uno de los postulados la igualdad, pero fue la corriente socialista del siglo XIX quien más desarrolló la tesis de igualdad, incluso sacrificando los otros postulados de la revolución francesa libertad y fraternidad, al sostener los ideólogos del socialismo que *“no hay libertad sin igualdad”*, que sentido tiene una libertad con el estómago vacío. **Carlos Marx** contrario a la tesis de la desigualdad natural defendida por los ideólogos liberales indica no hay desigualdades de cerebros, sino la misma radica en las desigualdades sociales como expresión de las relaciones sociales de producción asimétricas.

Concluimos que la igualdad es otra quimera, jamás somos iguales ante la ley “burguesa” determinada por su sello de clase, por su voluntad de dominio hacia los demás. Pensar que la burguesía elabora la ley, en base al interés colectivo, guiado por preceptos éticos, políticos, de justicia social, humana en función de las demandas sociales es una herejía medieval, pecamos de ingenuidad. Jamás un campesino tiene un trato igualitario que un terrateniente ante una solicitud de crédito bancario, si ni siquiera cuenta con garantías para el crédito hipotecario o prendario, por carecer de título escriturario y para acceder a este documento es necesario disponer de una propiedad sobre inmuebles suficientemente onerosos, y en el evento de poseer un pequeño predio, el banquero jamás confiará el crédito a quien tiene un minifundio en los arrabales, en consecuencia queda descartado la igualdad de oportunidades, similar situación sucede con el asalariado frente al empresario. Las desigualdades son evidentes entre el comerciante ambulante y el gran comerciante importador o exportador; el artesano y el industrial; la doméstica y el gamonal; el lustrabotas y el tecnócrata; el maestro y el banquero. Demasiada razón tuvo el obispo guatemalteco **Oscar Arnulfo Romero**, que minutos antes de ser vilmente

asesinado había sentenciado *“la ley es como la serpiente solo muerde a los descalzos”*. Jamás habrá igualdad mientras persista la ley que conceda la propiedad privada sobre los grandes medios de producción y el Estado clasista la proteja. La trilogía es inseparable como la santísima trinidad, dogma de la fe cristiana, romper la desigualdad impuesta determinará la liberación de una clase y la conquista de la igualdad natural y social de la humanidad.

38. Qué es estado de derecho?

El Estado de derecho se inspira en la constitución norteamericana y en las ideas del pensamiento enciclopedista como antítesis de los estados absolutistas monárquicos donde la voluntad del rey era ley para todos. Considera como principio básico aceptar la autoridad de la ley oficial, el sometimiento al derecho estatal por parte de todos los ciudadanos incluidos las autoridades o gobernantes, por consiguiente no hay autoridad por encima de la ley. La ley establece los mecanismos legales para garantizar las prerrogativas de las personas y en el evento de violentar estas potestades, posibilita acudir a un juez para restablecer los derechos atropellados y resarcir daños de autoridades que deben ser independientes. En efecto, esta es la tesis de la corriente positivista, conjuga generosamente el derecho, más se olvidan exprofesamente que el derecho es desigual en una sociedad –Estado- de clases, por tanto de que derecho se habla si el derecho es la voluntad de una élite que tiene el poder, tal vez del derecho a mantener el statu quo de la dominación de unos pocos hacia la inmensa mayoría dominada, o del derecho de perennizarse en el poder y recibir toda clase de privilegios y canonjías, del derecho a ordenar al pueblo, explotar al proletariado, del derecho a matar de hambre a la población pobre indigente, del derecho a arrojar a la desocupación a miles de trabajadores cuando han tecnificado sus industrias sin pagar una indemnización justa, del derecho a acceder a funciones estatales para saquearlo y luego reivindicar el derecho a la impunidad, y hasta del derecho o libertad de eliminar a los “sujetos peligrosos” que atenten contra la “sociedad”. **Juan Jacobo Rousseau** en su obra **“El Contrato Social”** indica que el derecho del más fuerte radica en la imposición de la fuerza en derecho y la obediencia en deber, en consecuencia la dicotomía fuerte - débil, derecho – deber, es la clave para mantener el sistema imperante, sin aquella fórmula mágica no podríamos pensar que el derecho del más fuerte se perennice porque quien vence es superior y quien es superior domina legitimando con “su” derecho.

Amo y esclavo reivindican el derecho por igual: el primero para defender *“su derecho”* de exigir el máximo rendimiento al trabajo de *“su esclavo”*; mientras que el esclavo reclamará su derecho elemental a la libertad e igualdad. El empleador ejerce *“su derecho”* de obtener mayor ganancia remunerando menos y explotando más al trabajador; el segundo reclama el derecho a un salario justo y a una vida digna y decente. **Carlos Milla** sostiene al hablar de derecho, estaremos hablando de las leyes que norman sus exigencias y cumplimientos... y surgirá entonces la pregunta: ¿Quién tiene derecho para impartir y dictar las leyes que norman el Derecho? La respuesta es obvia los elegidos por la mayoría en mérito a los mecanismos de un fantasma, similar al Éter, llamado Democracia, inventando por quienes defienden la sacrosanta propiedad privada, y que, al igual que los dogmas de fe, todo lo permite si se han seguido las reglas de un procedimiento que algunos “predestinados” inventaron para su convivencia.

En efecto, solo es concebible un estado de derecho cuando el Estado o la sociedad hayan resuelto los problemas de la pobreza, morbilidad, mortalidad, desempleo y subempleo, analfabetismo, corrupción, injusticias sociales, dependencia, exclusión, desigualdades, mientras tanto el estado de derecho termina siendo una arma del poder para apagar rebeliones, insurgencias y revoluciones sociales del estado llano descontentos por las injusticias sociales imperantes en una sociedad embarazada de asimetrías sociales, en otras palabras cuando el pueblo identifique a los verdugos, recupere el timón del poder y gobierne para el pueblo y con el pueblo.

39. Justifica en el Ecuador una Constituyente?

El leñero y expresidente norteamericano **Abraham Lincoln** decía: *“Si pudiéramos saber primero dónde estamos y hacia dónde vamos, podríamos decidir mejor qué hacer y cómo hacerlo”*. En el Ecuador el orden jurídico, político y económico se ha desconectado por completo de la realidad social lo que colisiona las fuerzas sociales y ello necesariamente conduce a una reorganización de la base económica y la superestructura jurídico político como ocurrió en otras latitudes. Por tanto es justa, necesaria y urgente la constituyente como una opción pacífica e inmediata que enmiende los errores y horrores que deja la partidocracia. El problema de fondo radica en que los predestinados a mandar en el país como su hacienda, saben que con nuevas reglas de juego perderían sus canonjías, eso motiva a rasgarse las vestiduras, calificando de dictadura a la constituyente, amenazan a formar grupos de resistencia a los cambios, vociferan que el mundo se viene abajo y Ecuador desaparecerá, que la figura de la constituyente no contempla la constitución política, constitución política declarada sacrosanta hoy, ayer arrojada al sanitario cuando alcahuetaron el mayor latrocinio de los banqueros haciendo humo \$7.200 millones de dólares con el feriado bancario que hoy pesa sobre los hombros del pueblo ultrajado y humillado, entre otros casos de reprochable hipocresía. Basta de lágrimas de cocodrilo...

40. Quién debe exigir la asamblea constituyente?

Las históricas luchas prerrevolucionarias en Francia no fueron convocadas por gobiernos revolucionarios; adquirieron su carácter constituyente y soberano cuando las masas populares derrocaron a los monarcas sátrapas que las habían convocado inicialmente con un objetivo no revolucionario sino reformador.

La consigna del pueblo inglés sigue vigente a pesar de haber transcurrido algunos siglos: *“solo el pueblo salva al pueblo”*. Es lógico, quienes están conformes con el statu quo no moverán un dedo a favor de los cambios, por el contrario con uña y dientes resistirán a los cambios y cada que se acerquen se volverán más reacios y hasta violentos, entonces será el pueblo oprimido, quien tiene la obligación ética y política de accionar altiva y reverente en este caso atizando la convocatoria a la constituyente como alternativa pacífica a vivir digna y con bienestar para todos.

41. Porqué es necesaria la Constituyente?

Porque a través de ésta lograremos derogar todas las leyes injustas, antidemocráticas y antinacionales adoptadas por los gobiernos neoliberales desde el supuesto retorno a la democracia en 1979 (**Roldós-Hurtado**) hasta **Palacio** (aborto del gutierrismo) desde cuando un dólar equivalía a 4,50 sucres, en tiempos añorados por la clase media ecuatoriana que podía de vez en cuando realizar compras en Centroamérica y no cruzaba en la mente de un profesor migrar al norte y doblar el hombro para garantizar alimentación y estudios para sus hijos. Requerimos de una constituyente para dejar de ser mercancías laborales baratas de las tercerizadoras, para que los recursos petroleros se destine a solucionar las necesidades de los pobres: vivienda, educación, salud, agua potable, telefonía, luz para todos y a precios justos.

Queremos una constituyente que reconozca los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, cultura y autogobierno garantizado su cumplimiento con medios eficaces. Que reconozca la unidad estatal dentro de la rica diversidad cultural, étnica, regional y sus nacionalidades; la descentralización administrativa real; la "despolitización" de la justicia y todo organismo de control.

El respeto y la protección de la naturaleza y de sus riquezas naturales, que durante milenios los pueblos originarios de estas tierras practicaron legando tierras exuberantes y vírgenes, defensa imperativa para la supervivencia nuestra y de generaciones venideras; que restituya la facultad a un congreso legítimo el análisis y decisión sobre el endeudamiento externo; que incluya normas muy claras acerca de los mecanismos para la revocabilidad del mandato a todo mandatario de elección popular; que ponga en vigencia una democracia participativa a través de la representación directa de los diferentes actores sociales sin exclusiones; que garanticen el respeto a los derechos humanos; que se introduzcan reformas profundas para transformar al Estado y la sociedad con la presencia y acción de las instancias más amplias de la organización social y popular

42. La Asamblea Constituyente es un procedimiento democrático?

La Asamblea Constituyente es una oportunidad para ensayar un procedimiento democrático, en la medida que garantice una participación amplia y directa de todos los sectores sociales, gremiales, políticos, étnicos, empresariales, etc. que conforman la nación ecuatoriana, exenta de imposiciones y exclusiones a fin de alcanzar una real concertación nacional en beneficio de los intereses fundamentales de la nación. A respecto **John F. Kennedy** decía *"Si no podemos poner fin ahora a nuestras diferencias, por lo menos podemos ayudar a que el mundo sea un lugar seguro en medio de tantas diferencias"*

Sin antes haber intentado alcanzar consensos entre todos los sectores de la nación ecuatoriana, constituye una perversidad desinformar, atemorizar, manipular el verdadero fin de la constituyente. Si exclamamos la unidad de la nación, el respeto a las instituciones, la seguridad jurídica, el estado de derecho, es el momento de practicar lo que se predica alejándose del fariseísmo y tratar arribar a un pacto social por el bienestar de todos tal como enseñaba el gran líder negro **Martin Luther King**: *"aprendamos a vivir juntos como hermanos caso contrario moriremos juntos como idiotas"*.

43. Quiénes pueden ser asambleístas o constituyentes?

Pueden ser constituyentes todos los ciudadanos que no hayan desfalcado bienes del erario nacional, estén en goce de los derechos de ciudadanía, cuenten con una alta talla ética, representen o no a colectivos sociales de trabajadores, empresarios, ambientalistas, defensores de los derechos humanos, militares, policías, partidos políticos, universidades, conductores, campesinos, indígenas, afro-ecuatorianos, mujeres, artesanos, profesionales, universitarios, etc., cuya participación sea en estricta igualdad de competencia en saberes, capacidades y compromiso profundo con el país.

El pueblo tiene el deber histórico de elegir bien, si queremos ganar la guerra, el ejército tiene que estar compuesto por decididos soldados, si aspiramos ganar un campeonato los integrantes del quipo deben estar bien preparados; el estratega o director técnico selecciona a los mejores, en el caso que nos ocupa es el pueblo quien tiene la difícil tarea de seleccionar

a los constituyentes y para ello es necesario recordar a los políticos de los diferentes partidos y movimientos que desde el “retorno a la democracia” cuanto han hecho por el pueblo si los representantes de la coalición Concentración de Fuerzas Populares con al Democracia Popular (Lista 4) que claudicaron la “*fuerza del cambio*” y heredó la infame sucretización llevando a un mayor endeudamiento externo; Partido Social Cristiano (Lista 6) que ofreció “*Pan, techo y empleo*” y nos arrastró a un terrorismo de Estado con desaparecidos e ingentes violaciones a los derechos humanos; Izquierda Democrática (Lista 12), ahogó la esperanza de “*ahora le toca al pueblo*” dejando al Ecuador sumido en la pobreza con un gradualismo económico irreparable; Partido Conservador o PUR (Lista 1) que abrió la puertas de las privatizaciones y afianzó la corrupción; Partido Roldosista Ecuatoriano (lista 10) con el “*loco que ama*” que no tuvo empacho en hacer gala de la corrupción sin parangones en la historia reciente; Democracia Cristiana (lista 5) metió la mano en el bolsillo de los ecuatorianos por decreto rifándose 7.200 millones de dólares que hoy pesa sobre las espaldas del pueblo, impuso la dolarización y mató el sucre; Partido Sociedad Patriótica (Lista 3) frustró el cambio social virando la espalda –traición- al pueblo y coqueteando con el imperio y los dueños del país para el saqueo y la componenda; así como otros interinos mediocres -**Alarcón, Noboa y Palacios**- que no hicieron más que inclinarse cobardemente a la partidocracia traicionando los juros y rejuros de refundación ofrecidos al pueblo. Por ello para es imperativo hacer memoria de quienes son nuestros verdugos para no encargar las armas del poder, que sin el menor empacho dispararán en contra nuestra, haya que elegir bien a los constituyentes, equivocar no es solo estancarse, es un retroceso irreparable.

Olvidar el pasado, la demagogia campante, las decepciones y frustraciones, los errores y horrores cometidos por la partidocracia, su innata y constante traición significa no comprender el presente, negar a construir un futuro. Sin memoria nos recuerda el gran historiador **Alexis de Tocqueville** el futuro del ser humano es una noche sin amanecer “*Desde cuando el pasado no proyecta más su luz sobre el futuro, la mente del hombre está obligada a vagar por las tinieblas*” Incluso **William Faulkner** va más allá al sentenciar que “*El pasado nunca ha muerto; es más, ni siquiera es pasado*”.

44. Quién elige a los assembleístas?

El pueblo tiene el derecho de elegir y ser elegido, su facultad es indelegable si bien manda, delega al assembleísta o constituyente, de la misma manera como otorga su mandato tiene el derecho a dejar sin efecto revocando su delegación, en consecuencia el soberano debe elegir libre y democráticamente a los ciudadanos encargando la difícil, delicada y extrema tarea de diseñar la nueva carta política que sienta las bases para la construcción del nuevo Ecuador de hoy y mañana para todos.

45. Qué preparación debe exigirse al candidato a assembleísta?

Existen dos criterios al respecto, uno que debe reunir un mínimo de requisitos en cuanto a su preparación para su elección y otra que no debe exigirse ninguna preparación, más que las de gozar de los derechos de ciudadanía. Personalmente me inclino por la segunda corriente, se trata de una asamblea constituyente que busque consolidar una democracia real y participativa, exenta de exclusiones por ello no debe exigirse una preparación determinada, será el pueblo soberano quién seleccione o elija responsablemente a sus representantes. Es relativo la preparación que debe tener un constituyente, para no abonar mucho sobre este tema solo hagamos memoria el caso de **Jamil Mahuad** quien ufanó su preparación - master en la Universidad de Harvard- sin embargo la tragedia que causó sus decisiones, a la hora de las decisiones más pesa la honestidad, el compromiso a los principios ideológicos de comprometimiento con el pueblo, el problema no es solo de ciencia sino ante todo de conciencia, ello no significa ni remotamente el desprecio por los que tengan una gran preparación que sin duda es un mérito, pero no suficiente, si se carece de honorabilidad (valor sin precio) y la militancia doctrinaria de una tendencia ideológica subversiva por el cambio realmente no contribuirá nada absolutamente nada a favor de los oprimidos.

De lo que se trata es que el pueblo pueda escoger, libre y directamente a sus representantes, y hacer respetar su voluntad, cualquiera que ella sea en función a sus tesis, propuestas, caso contrario estaríamos en una democracia restringida como la democracia ateniense que por más que se considere como modelo no deja de tener sus taras como la proscripción de los derechos ciudadanos para los esclavos, reservado exclusivamente para los patricios y dentro de esta clase recordemos que también se excluía a las mujeres, menores de edad y extranjeros, entonces si aspiramos sentar las bases para crear una auténtica democracia debemos comenzar bien incluyendo a todos los ecuatorianos y eligiendo a quienes han saboreado las injusticias, a quienes practiquen una acción subversiva a la perpetración del “orden establecido” que no es otra cosa que la perpetración de la hipocresía y el crimen camuflado.

46. Cómo puede el pueblo intervenir en la nueva Constitución?

El pueblo adquiere un deber ético y político de intervenir en todo el proceso de la constituyente, como demostración efectiva del ejercicio de su soberanía, de su poder constituyente originario. La participación del pueblo por la convocatoria a la asamblea constituyente se dio desde una década, generados por el movimiento indígena, sectores políticos de izquierda y la ciudadanía identificados con las transformaciones sociales, tesis que permitió el triunfo electoral del presidente **Rafael Correa**, debido fundamentalmente al hecho que el movimiento “Alianza País” se abstuvo de participar con candidatos propios a diputados. Entonces la asamblea constituyente no es una idea gratuita del actual

presidente o de algún iluminado o quizá venida de los altares, no es una propuesta popular y lo menos que podemos como pueblo es reivindicar y hacer efectivo participando activamente durante todo el proceso.

El pueblo debe participar no solo con sus candidatos a la constituyente sino en las asambleas barriales, comunitarias, parroquiales, sectoriales, gremiales, donde puedan aportar ideas al debate ideológico, filosófico, social, económico, cultural y jurídico para que los asambleístas puedan reproducir en la asamblea nacional. Ahora los dueños del poder económico, político y judicial no van a rendirse fácilmente con uña y dientes intentarán sostener el “orden establecido” estarán ensayando perversas estrategias de reacción, contrarreforma o acciones contrarrevolucionarias como se ha dado históricamente en todos los tiempos y lugares a fin de sostenerse e impedir los cambios, siendo necesario la lucha en las calles, legitime los cambios, derrote a las posiciones conservadoras y abra paso a la constituyente como el mejor camino pacífico que alumbre una carta magna democrática con principios ético filosóficos que guíe a gobernantes y gobernados.

La participación del estado llano no queda ahí sino que tiene que haber una necesaria vigilancia a los asambleístas para que cumplan sus promesas, exigir la rendición de cuentas en forma paralela a sus actuaciones en la constituyente y acompañar con la lucha social contra quienes pretendan impedir la devolución del patrimonio nacional o ceder los poderes fácticos que desde antaño usurparon a los ecuatorianos.

En definitiva el pueblo es el único guardián confiable de su soberanía, de sus intereses, sus derechos y libertades y depende de su accionar para saber que tipo de constitución queremos: una sumisa al yugo burgués o una liberadora de las cadenas físicas y mentales impuestas desde la conquista.

47.Cuál es la base jurídica para la Asamblea Constituyente?

La soberanía radica en el pueblo y una convocatoria a una asamblea constituyente única y exclusivamente puede autoriza el pueblo, así dispone el segundo inciso del Art. 1 de la Constitución Política del Ecuador vigente *“La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en la Constitución”*. La disposición es clara no estamos frente a un gobierno Teocrático, Consanguíneo, Monárquico, donde la soberanía se sustente en Dios, en la familia o rey, sino radica en el pueblo, así como elige a los dignatarios tiene la facultad para revocar e imperativamente debe ser consultado sobre temas de trascendencia nacional a través de los órganos del poder público, en este caso es el presidente **Correa**, quien recibió en las elecciones de octubre de 2006 el respaldo mayoritario –por la promesa de convocar a una asamblea nacional constituyente- lo que le obliga realizar la consulta, para ello recurre al Art. 104, numeral 2 de la Carta Política que establece: *“El Presidente de la República podrá convocar a consulta popular en los siguientes casos: ...Cuando, a su juicio, se trate de cuestiones de trascendental importancia para el país, distintas de las previstas en el numeral anterior”*. El ejecutivo con este sustento constitucional debe disponer al tribunal electoral la obligación ineludible de convocar a consulta al pueblo si quiere o no la instalación de una asamblea nacional constituyente, reiteramos es mandatario, no requiere notificaciones al congreso porque no es reforma constitucional sino cambio constitucional originario, no vaya pasar como sucedió con el expresidente **Palacio**, que hasta acceder a la presidencia habló de la refundación y luego pactó con la partidocracia e hizo abortar la consulta para la tan anhelada constituyente; sencillamente el ejecutivo tiene que hacer igual que en 1998 el interino **Fabián Alarcón** disponer la consulta para que los ecuatorianos en las urnas se pronuncien por la constituyente.

48. Qué dispone el Art. 104 y 283 de la Constitución vigente?

El artículo 104 de la carta Política del Estado establece: *“El presidente de la República podrá convocar a consultar popular en los siguientes casos:*

- 1. Para reformar la constitución, según lo previsto en el Art. 283; y,*
- 2. Cuando, a su juicio, se trate de cuestiones de trascendental importancia para el país, distintas de las previstas en el numeral anterior”.*

Por su parte el art. 283 ibidem establece: *“El presidente de la República, en los casos de urgencia, calificados previamente por el Congreso Nacional con el voto de la mayoría de sus integrantes, podrá someter a consulta popular la aprobación de reformas constituciones. En los demás casos, la consulta procederá cuando el Congreso Nacional haya conocido, aprobado o negado las reformas en el término de ciento veinte días contados a partir del vencimiento del plazo del año, referido en el artículo anterior.*

En ambos eventos se pondrá en consideración del electorado textos concretos de reforma constitucional que, de ser aprobados, se incorporar inmediatamente a la Constitución”

Del texto se puede entender que el Art. 104 numeral primero está conectado con el Art. 283, o más precisamente éste último artículo viene a completar la idea general de reforma constitucional que establece el primer artículo, no siendo necesario detener en estas dos disposiciones, a saber el pueblo ecuatoriano no exige reformas constitucionales y menos fabricado por el congreso deslegitimado que tuvo su oportunidad y hoy está huérfano del apoyo popular, lo que el Ecuador y su pueblo aspira es una constituyente o sea constituir o construir una nueva constitución totalmente diferente, y si exige esto el soberano entonces hay que entender que el numeral segundo del artículo 104 se encasilla perfectamente en

la necesidad de cambio, en la convocatoria a una asamblea constituyente por ser de extrema o trascendental importancia para el Ecuador, no reformitas superficiales o parches hecho a la medida de la partidocracia, remiendos de una prenda harapienta sino aspira una construcción colectivamente que alumbré una nueva constitución política para todos.

Cambiar la situación actual, sacudir la estructura jurídico-política y económica-social de la nación ecuatoriana es un tema de trascendental importancia y no requiere de simples reformas constitucionales, es imperativo una real revolución constitucional. **Ortega y Gasset** diferencia entre la revolución y la rebelión al sostener *“Revolución es el alzamiento armado en contra los usos y rebelión es la insurgencia de hombres en contra de los abusos”*.

Reformar la Constitución significa una leve alteración de la norma que no posibilita cambios en su esencia o substancia. El constitucionalista Juan Ignacio Burgoa en su obra de Derecho Constitucional sostiene: *“El concepto de ‘reforma’ implica necesariamente una modificación parcial, puesto que si fuere total, se trataría de una sustitución o transformación. Una reforma es algo accesorio o anexo a algo principal que es su objeto; por consiguiente, cuando se elimina lo principal, la reforma no tiene razón de ser”*. El Ecuador no requiere de reformas cosméticas sino de una constitución a tono con las profundas demandas de los sectores históricamente excluidos del país.

49. Es igual referéndum que plebiscito?

Hay una confusión generalizada entre referéndum, plebiscito que hasta la Real Academia de la Lengua Española considera como sinónimos. También estas instituciones jurídico-políticas son confundidas con la consulta popular. El nombre genérico que engloba todo es consulta popular, que deviene de la iniciativa popular o del gobierno. Consiste en preguntar a los gobernados sobre un tema en particular para luego llevar a erigir en ley para todos.

El referéndum es una acción de consulta al pueblo para que apruebe o desapruebe un acto legislativo, mientras que plebiscito es la acción de consultar a los gobernados sobre un acto o medida del ejecutivo. Nuestra Carta Política del Estado en el art. 104 permite al ejecutivo consultar al pueblo para reformar la Constitución, encasillando en la figura jurídica del Referéndum; y para consultar al pueblo temas o asuntos de trascendental importancia nos encontramos ante el plebiscito por antonomasia.

50. Qué nos asegura que la nueva Constitución se cumpla?

La constitución de 1998 no fue nunca respetada por la partidocracia su cumplimiento es formal en función de su conveniencia e intereses. La nueva Constitución sería más respetada que la actual, en la medida en que la misma sea el resultado de la participación de todos los sectores que integran la sociedad ecuatoriana y que alcance consolidar el vínculo moral que debe unir a los ciudadanos entre sí y a la relación con sus instituciones. Cada ciudadano al sentirse partícipe de la misma deberá ser un asiduo guardián de los derechos y libertades que la nueva constitución consagrará y para una seguridad plena que sus derechos se han plasmado en la nueva constitución esta debe ser ratificada por el pueblo en una consulta popular capaz de dejar completamente legitimado.

51. Cuál debe ser el objetivo primordial de una Asamblea Constituyente?

El objetivo primordial de una Asamblea Constituyente es el de lograr una auténtica democratización de las estructuras imperantes en la sociedad ecuatoriana. La totalidad de los pueblos que han vivido bajo oprobiosos regímenes autoritarios, lo primordial que buscan es acabar con su estructura imperante –statu quo- e iniciar los mecanismos de democratización y el mecanismo es a través de una Asamblea Constituyente. Podemos citar como ejemplos, en los últimos 25 años, los casos de España, Brasil, Colombia, Venezuela, Bolivia ayer y hoy Ecuador, ni un día más hoy.

52. El Ecuador está preparado para una Asamblea Constituyente?

El pueblo ecuatoriano está absolutamente consiente que no puede haber mal peor que el momento actual. Todos los gobiernos nos llenaron de expectativas, nos vendieron ilusiones, vendieron la idea del cambio, más los cambios han sido de 360 grados que al final hemos llegado al punto de partida, o sea a la misma autocracia, autoritarismo, a gobiernos de facto que violaron nuestros derechos, generando engaño, decepción, frustración, pobreza, miseria y desesperación, en consecuencia nada ni nadie puede detener la tesis de la asamblea constituyente como mejor opción de cambio social. El pueblo puede equivocarse y de hecho ha cometido insalvables errores pero jamás de mala fe, puede ser desmemoriado, ingenuo, confiado, generoso, pero no “pendejo” y hoy ha despertado, emulando al pueblo Cañari que tenía como una deidad al puma que es un animal pacífico, muy tranquilo, muchas veces burlado y abusado, más cuando éste despierta no hay fuerza que pueda detener su poderío y hoy el pueblo del Ecuador reverentemente está luchando por su liberación absolutamente conciente de su situación oprimida pese a ser el sostén de la economía, solo los predestinados a mandar, piensan que el pueblo no sirve, que no está preparado para una constituyente, “ignorando” que es la base social que cuenta con recurso humanos que genera riqueza física e intelectual, conviene recordar lo que **Michel Quoist** señala en la “oración del ladrillo”: *“El mundo ve a los ladrillos de arriba que brillan con el sol, pero nadie piensa en los ladrillos de abajo que lamosos y en la oscuridad, sostienen a los otros desde su lugar; y sin embargo, son los que hacen posible la edificación”*. Queda claro, sobre las espaldas laceradas de los pobres se levanta la riqueza de una exigua clase dominante

que no contenta con el atraco pretende exprimir despiadadamente a la clase desvalida, que no le queda sino dos caminos: sensibilizar al dominante, abrirle el corazón para que se compadezca del sufrido -hecho que no deja de ser iluso- o identificar al verdugo, retirar el arma que posee y recuperar el patrimonio del pueblo redistribuyendo a los necesitados a través de una constituyente u otros medios, tesis que ni siquiera proviene de grupos guerrilleros sino de conspicuos representantes del conservadurismo clerical como **Tomás de Aquino** que un cierto día llegó a afirmar “*que en caso de necesidad es legítimo tomar cosa ajena*”, en nuestro caso la necesidad de los necesitados es impostergable y no es tomar cosa ajena sino recuperar lo que nos fue arrebatado por la fuerza y el engaño.

53. Qué es el Poder Constituyente?

El Poder Constituyente es el poder soberano que rediseña la Constitución, reforma o enmienda. Se le define como la voluntad soberana, suprema y directa para constituir un Estado. En palabras de **Siéyes**: “*El poder constituyente todo lo puede...No se encuentra de antemano sometido a ninguna Constitución...Por ello, para ejercer su función, ha de verse libre de toda forma y de todo control, salvo los que a él mismo le pudiera adoptar*”. En fin el poder constituyente es la vanguardia del proceso democrático y social para transformar y construir el nuevo Estado, aunque no interfiere en los actuales poderes constituidos, hasta la aprobación de la nueva Carta Magna. El poder constituyente se divide en: poder constituyente primario u originario y poder constituyente derivado.

54. Qué es poder constituyente originario?

Se entiende por *poder constituyente originario*, tanto en derecho constitucional como en las ciencias políticas, aquél que está encarnado por el pueblo, en virtud del principio de soberanía popular, o en la nación, en virtud del principio de soberanía nacional, el mismo que es intransferible, en el sentido que los poderes públicos actuarían en representación del pueblo, no pudiendo actuar en contra de su voluntad.

La constituyente es originaria porque emana de la voluntad de cambio popular como titular de la soberanía nacional, como sujeto de la democracia, emerge de la crisis del Estado y deviene de las luchas sociales. El poder constituyente originario puede actuar dictando una nueva constitución que no necesariamente sea la primera del país, como sucedió en Venezuela o lo que sucede en Bolivia donde se produce un cambio radical desde sus raíces. La Constitución que se dicta consagra nuevas estructuras políticas, sociales y a veces económicas, siendo fruto de un poder constituyente originario, aunque no se trate, históricamente de la primera Constitución del país. En la gran mayoría de los casos en que se dicta una Constitución luego de un proceso revolucionario, los órganos que intervienen y el procedimiento que se utiliza para dictarla, no son los previstos en la Constitución anterior.

55. Qué es poder constituyente derivado?

También se le conoce como poder constituido, es aquel establecido en la propia Constitución y que debe intervenir cuando se trata de reformar la Constitución. Es generalmente ejercido por una asamblea, congreso o parlamento. Es un poder que coexiste con los tres poderes clásicos –ejecutivo, legislativo y judicial- en los regímenes de Constitución rígida, cuya función es la elaboración de las normas constitucionales, las cuales se aprueban habitualmente a través de un procedimiento extraordinario diferente al de las leyes. Si se dictase una nueva Constitución por los órganos previstos por la Constitución anterior, estaríamos ante una actuación del poder constituyente derivado.

56. Qué es la asamblea constituyente plenipotenciaria?

También se suele llamar asamblea constituyente con plenos poderes, es decir no tiene límites en su accionar porque emana de la soberanía del pueblo, es un mandato del pueblo para crear, modificar, cambiar o extinguir ciertos actos jurídicos en nombre de ese mismo pueblo, estos actos incluyen la modificación del Estado y la creación de una nueva Constitución, como norma fundamental en la existencia de un país. El Poder Constituyente es *legibus solutus*, es decir, no está sujeto a ataduras jurídicas, por este motivo, los actos que emanan de la Asamblea Constituyente no están sujetos a la revisión de ningún otro órgano del Estado. El Poder Constituyente no es un poder público cualquiera, es el poder extraordinario que configura los poderes del Estado. Los únicos límites que presenta este Poder Constituyente son el fundamento democrático, como expresión de la soberanía popular y los derechos inalienables de la persona humana, estos vendrían a ser los derechos humanos propiamente dichos.

57. Qué es la Asamblea Constituyente con poderes limitados?

Esta asamblea solo puede hacer lo que le permite reformar la constitución vigente y de la nueva constitución nacerá del resto de poderes, de los lineamientos que ella prescriba. Así en Venezuela al momento de convocar la Constituyente de 1999, se presentaron una serie de inconvenientes para el gobierno de **Chávez**, esto se debió a que en la Constitución de 1961 no hacía mención a la Asamblea Constituyente. Entonces, hubo la necesidad de reformar la Constitución de 1961 para llamar a un nuevo proceso electoral que decidiera si el pueblo de Venezuela deseaba llamar a una Asamblea Constituyente para que disolviera los poderes públicos, reforma al Estado y crear una nueva Constitución.

En el Ecuador el Art. 104, segundo numeral de la Carta Política del Estado permite la convocatoria a consulta popular para resolver asuntos de trascendencia nacional y este es el camino constitucional y legítimo para consultar al pueblo sobre su presente y su devenir.

58. Puede el Congreso sustituir al Poder Constituyente Originario?

Ningún órgano de poder público y menos el congreso puede sustituir total o parcialmente al Poder Constituyente Originario que es en esencia el pueblo soberano. Como sabemos el poder constituyente originario es un poder primario, incondicionado y completamente autónomo de construir su destino y no puede estar sometido a reglas preestablecidas, siendo así el Poder Constituyente Originario el único titular de la soberanía popular en consecuencia tiene la facultad exclusiva de crear o hacer una nueva Constitución, así como también reformar, derogar normas constitucionales, incluso tiene la potestad de disolver determinados órganos del estado que considere obsoletas en procura de mejorar la organización política, económica, social, jurídica, cultural de una nación, el ejemplo reciente encontramos en la fraterna nación venezolana donde el presidente Chávez se sometió a la decisión del pueblo a través de los assembleístas sobre su permanencia en el poder, siendo conocidos los acontecimientos suscitados en detalle donde el presidente tuvo el respaldo popular por sus acciones en favor de los más necesitados.

59.- Qué es una Constitución?

Constitución es la suma de voluntades que representan las fuerzas sociales existentes en cada Estado y contiene las normas jurídicas fundamentales, escritas o no escritas, capaz de trazar las líneas maestras del mismo ordenamiento. Así, todo Estado tiene siempre una Constitución y en ella se establecen la organización y las reglas para el funcionamiento del Estado. Una Constitución es, ante todo, la ley fundamental, la ley suprema de un país. En ella se establecen las normas que sirven de base para el gobierno, que regulan las relaciones entre gobernantes y gobernados, así como la de los gobernados entre sí. O sea que la Constitución es el mecanismo de control del poder y el mecanismo de organización de las competencias y atribuciones de los órganos del Estado. La Constitución es, al mismo tiempo, el derecho constitucional de la libertad y del poder. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, adoptada por la Asamblea Constituyente de Francia el 26 de agosto de 1789, recalca en su artículo 16 *“Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada, carece de Constitución”*.

Para **Thomas Hobbes** la constitución de una comunidad política *“es una real Unión de todos en una sola idéntica persona, lograda por Convenio de cada hombre con cada hombre, de tal manera que uno de ellos pueda decir al otro: ‘Yo autorizo y otorgo mi derecho de gobernante a este hombre o a esta asamblea, con la condición de que tú des el mismo derecho a él y lo autorices para actuar en todo de esta manera’*. Este hecho, la multitud unida en una persona, se llama *common-wealth*, en latín *civitas*.”

Según **Jhon Locke**, *“El hombre, siendo por naturaleza libre, igual e independiente, no puede ser apartado de ese estado para quedar sujeto al poder político de otro, sin su consentimiento...Así, cada hombre, quien por su consentimiento mutuo con otros ha creado un cuerpo político sujeto a un gobierno, se coloca asimismo bajo la obligación de someterse a la mayoría y de ser regido por ella. De lo contrario este contrato original por el cual junto con otros se incorpora a la sociedad no significaría nada, y no sería un contrato si el que queda libre y sin otro vínculo como cuando estaba en su estado de naturaleza”*

Norberto Bobbio caracteriza a la Constitución como un acuerdo de paz entre las fuerzas políticamente opuestas.

Carlos Federico Mares, jurista brasileño, durante el proceso brasileño de elaboración constitucional en 1988, destacando la reacción de los indios Macuxi, habitantes del extremo norte de Brasil, Estado de Roraima, en la frontera con Venezuela, en una reunión habitual aprovecharon del jurista a pedir una clarificación sobre el sentido de constituyente y constitución, quién con esfuerzo recurriendo a **Lasalle** indicó que la constitución era una elaboración jurídica en abstracto, precisando que una constitución es la real en cada sociedad y otra devenida de la voluntad de los poderes del Estado. El jurista destaca que ya caída la noche, uno de los más silenciosos “tuchauas” emergiendo de la oscuridad se levantó y en un portugués bien claro, sin necesidad de introducción dijo: *“Esta tal constitución es una buena cosa. Los blancos tienen la seguridad de hacer la ley así, de ver como se van a organizar y resolver sus problemas. Pero nosotros también debemos hacer una constitución para nosotros, para dejar escrito la ley, cómo son las cosas en nuestras tierras, quién puede entrar y quién puede salir de ella, quien puede hacer una plantación y quién no puede, quién puede criar ganado y construir cercar en nuestras tierras, y quién no puede”*. El jurista sorprendido indica estar tranquilo por lo que había explicado, que fue tan bien que hasta él entendió lo que antes no podía hacerlo, en definitiva los indios macuxi vieron la necesidad de traducir toda su organización y cohesión social en una constitución real. Ello explica el reconocimiento de los derechos indígenas en algunas constituciones latinoamericanas derechos a nivel individual, social y colectivo. Corriente jurídica que propuso el fraile dominico **Bartolomé de las Casas**, quien fue un ícono en la defensa de los pueblos indígenas y defendió su tesis argumentaba que se respete los derechos individuales a la luz de sus costumbres, hábitos, creencias, tradiciones, en fin de su propia cultura de un pueblo, criterio que fue rebatido por el pensamiento liberal positivista que coincida el respeto de las derechos civiles –individuales- pero al tenor de la ley, en suma por el Estado, y si no hay ley que reconozca su validez no cuenta el derecho individual, carece de legalidad y eficacia.

Ahora una constitución por más bella que esta sea no sirve si no hace efectiva sus derechos, al respecto **Ferdinand Lasalle** en 1860 denomina a la Constitución como “*hoja de papel*” que encierra una ironía y una trampa; ironía porque lleva a una ilusión de pensar que es la garantía de lo bueno, lo justo, lo positivo; trampa, porque no hace eficaz lo que declara justo y permite el imperio del egoísmo, la exclusión, la desigualdad.

60. Cuál es el origen de la supremacía constitucional?

La tesis de la supremacía constitucional fue desarrollada por primera vez en 1788 por **Alexander Hamilton**, al referirse a la función de los jueces como intérpretes de la ley. **Hamilton** afirma “*una constitución es de hecho, y así debe ser considerada por los jueces, como una ley fundamental. Si se produce una situación irreconciliable entre la constitución y la ley, por su puesto, la constitución debe prevalecer por sobre las leyes. Por consiguiente, ningún acto contrario a la constitución puede ser valido*”.

Posteriormente en 1789 aparece el término Constitución con un significado político en el Art. 16 de la **Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano** aprobado por la Asamblea Nacional Francesa, como consecuencia de la Revolución Francesa del 14 de julio de 1789 y dispone: “*Toda sociedad en la que no esta asegurada la garantía de los derechos ni determinada la separación de poderes no tiene Constitución*”.

Y para rematar la idea de la supremacía constitucional el Juez de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos **Jhon Marshall**, en el caso **Marbury contra Madison** en 1803 dejaba sellado definitivamente las bases de la jerarquía constitucional en el fallo que tuvo el siguiente antecedente: **William Marbury** había sido designado juez de paz del distrito de Columbia. El presidente **Jhon Adams**, un día inmediato anterior de la posesión del nuevo presidente de la Unión Americana **Thomas Jefferson**, más exactamente el 3 de marzo de 1801 había firmado tal nombramiento. Sin embargo por el apuro de expedir tal nombramiento y luego el descuido de **Jhon Marshall**, que entonces era Secretario de Estado no había sido entregado a Marbury, entonces este último luego de 10 meses de haber sido posesionado el presidente Jefferson demandó al presidente del Tribunal Supremo que ordenara al nuevo Secretario de Estado **James Madison** la entrega del nombramiento para tomar juramento, surgiendo así el conflicto histórico y consecuentemente el enorme poder que adquiriría la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos. Ahora para aceptar o no la demanda interpuesta por Marbury, la Corte Suprema debía previamente resolver si una decisión del Congreso de la Unión contrario al texto constitucional podía prevalecer como ley o prevalecía la supremacía constitucional, quedando el fallo así: “*Los poderes del legislativo son definidos y limitados, y para que tales límites no se confundan u olviden se ha escrito la Constitución*” y agrega “*O la Constitución es la Ley Suprema, inmutable por medios ordinarios, o está en el nivel de las leyes ordinarias y, como otra, puede ser alterada cuando la legislatura se proponga hacerlo. Si la primera parte de la alternativa es cierta, entonces un acto legislativo contrario a la Constitución no es ley; si la última parte es exacta entonces las Constituciones escritas son absurdos proyectos por parte del pueblo para limitar un poder ilimitable por su propia naturaleza. Ciertamente, todos los que han sancionado Constituciones escritas, las consideraban como ley fundamental y suprema de la nación y, por consiguiente, la teoría de cada uno de los gobiernos debe ser que una ley de la legislatura que impugna a la constitución es nula*”.

Como se desprende del texto anotado, el **juez Marshall** se planteó la disyuntiva de si una ley votada por el Congreso, contraria a la Constitución pudiese continuar siendo aplicada, o es la constitución la que prevalece, obviamente el fallo se inclinó por la supremacía constitucional en concordancia con lo que establece la Carta Política Norteamericana.

61. Cómo se clasifican las constituciones?

Las Constituciones se pueden clasificar de diversas formas: por el mecanismo que se emplea para reformar rígidas y flexibles. Por su origen: en otorgadas o pactadas; según su extensión: en restrictivas y extensas; por su objeto, en obligatorias o preceptivas; directivas o programáticas; institucionales u organizadoras. Según su contenido en democráticas y autoritarias.

62. A qué se llama Constituciones rígidas y flexibles?

Se llama Constitución rígida a aquella cuya reforma requiere o exige un procedimiento especial como la de Estados Unidos de América, Suiza, Francia, Italia, entre otras. Constitución flexible es aquella que no requiere un procedimiento especial para ser reformada por ejemplo la inglesa.

63. Hay varios tipos de Constituciones?

Encontramos la Constitución Racional-normativo, Constitución Histórico-Tradiconal, Constitución Empírico Sociológico, Constitución Decisionista, Constitución de tipo dialéctico

64. En qué consiste la Constitución Racional-normativo?

La Escuela del Derecho Natural (siglo XVII, XVIII; Grocio, Puffendorf, Domat, Rousseau) sostienen que una Constitución es una creación racional, fruto de la meditación del legislador.

La razón permite descubrir el derecho ideal, inmutable y perfecto, el cual toma de modelo para la reproducir la constitución positiva, sin embargo no considera que el medio social pueda influir.

La constitución racional-normativo se caracteriza por ser:

Racionalista. Un acto de voluntad puede regular el futuro de un pueblo.

Normativista. Impone un comportamiento a la sociedad.

Formal. Es emitida a través de un procedimiento legislativo.

Es Suprema. Establece por escrito un deber ser en una ley fundamental.

Es distributiva. Da competencias a los poderes públicos.

Es Liberal. Que es necesaria para una economía Capitalista.

Para el normativismo, el medio social no influye en la creación de una constitución, basta la voluntad humana para crearla. Es la antípoda del historicismo, como vemos a continuación.

65. Qué es la Constitución Histórico-Tradicional?

La Escuela Histórica (siglo XVIII, Savigny, Puchta, Burke, Humboldt) dice que una Constitución es producto de la historia, no de la razón humana.

El pueblo tiene un espíritu que se refleja en una serie de manifestaciones: moral, derecho, arte, lenguaje, los cuales son producto espontáneo de este espíritu popular.

Así como el lenguaje se desarrolla espontánea e independientemente de los gramáticos, los cuales solo posteriormente fijan sus principios y reglas, así también una Constitución no es creación del legislador, sino, es una elaboración instintiva que se manifiesta mediante la costumbre, y solo más tarde los juristas le etiquetan reglas. Esta escuela deja de lado la influencia de la voluntad humana para la creación de normas jurídicas.

En resumen, para el historicismo la voluntad humana no puede crear una Constitución, es la historia la que crea una Constitución. La voluntad humana no puede cambiar el curso de la historia. El historicismo considera como Constitución al orden que emana del pasado y, no de la razón.

La constitución Histórico-Tradicional tiene los siguientes caracteres:

Es tradicionalista. Se basa en la *costumbre* como fuente y no en la ley.

Es irracional y conservadora. La voluntad el hombre no puede producir una Constitución.

Es antiformalista. Pues sostiene que no cabe realizar la distinción entre leyes constitucionales y leyes ordinarias, o entre *poder constituyente* y *poderes constituidos*: no tiene sentido dar relevancia a determinados sucesos nacidos en ciertas circunstancias que a otros, por el solo hecho de una cuestión formal dependiente del pasado. El respeto al pasado se debe a motivos éticos o metafísicos, más no formales.

66. Qué es la Constitución Empírico Sociológico?

La constitución es un orden inmanente al ser de la estructura social.

Tiene los siguientes caracteres:

Es estructuralista. La constitución surge de la estructura social del presente y no del pasado como en el historicismo. Prevalece la estructura social. La constitución es lo que son los factores reales y efectivos de poder: la monarquía, la burocracia, la burguesía, el proletariado; o lo que quieran que sea los poseedores de los medios de producción; o lo que resulta de la voluntad de la clase dominante.

No es normativista. Una constitución regula el “ser”, y no prescribe un “deber ser”. Afirma el ser social con preferencia al deber ser al que se le niega capacidad constituyente.

Es efectiva. Una constitución vale si y solo si es efectiva. Si no se cumple, no hay validez.

67. Qué es la Constitución Decisionista

La constitución es una decisión fundamental sobre el modo o forma de gobierno de un pueblo.

Sus caracteres son:

Voluntarista. Sostiene que la constitución consiste en la voluntad de crear un modo de gobierno.

Tiene decisiones fundamentales. Las decisiones fundamentales son las que determinan la unidad política del Estado y no la constitución formal: la constitución formal es resultado de la decisión fundamental. Entiéndase que no es la norma la creadora de la ordenación sino la decisión fundamental. La norma sólo estructura la ordenación preexistente.

Distingue Constitución de las leyes constitucionales: estas son contenidos circunstanciales que el constituyente coloca en la constitución formal.

No es reformista: Sostiene que las decisiones fundamentales no pueden ser modificadas por el procedimiento de reforma previsto; si ello ocurre se estaría anulando la Constitución. Por ese procedimiento sólo se pueden reformar las leyes constitucionales.

Asimismo, en caso de emergencia, (estado de guerra o de sitio) sólo pueden suspenderse las leyes constitucionales y no las decisiones fundamentales, pues la suspensión se efectúa para salvar a las decisiones fundamentales y no para destruirlas.

Afirma que el poder constituyente, solo puede ser originario y no derivado dado que es él el que toma la decisión fundamental. El Poder constituyente no depende de una forma que le de validez sino de su simple existencia.

68. Qué es la Constitución de tipo dialéctico?

El concepto dialéctico entiende a una constitución como el producto normativizado (hecho forma) de la normalidad articulado por elementos como los usos, costumbres, religión, urbanidad, moda: actos que están en la realidad social.

Una constitución es un “summun” de la realidad social.

69. Cuándo y dónde surgió la primera Constitución en el mundo?

A medida que van desarrollando las luchas de los pueblos por las conquistas de sus derechos y libertades van definiendo algunos valores objetivos considerados como fundamentales. Se produce entonces la necesidad de plasmar en una declaración solemne y formal los derechos de los ciudadanos y los límites del ejercicio del poder político tratando de impedir la concentración del poder político en manos de uno o de pocos –oligarquía– El término Constitución, como conjunto de principios fundamentales de una sociedad, encuentra sus orígenes en el documento de Virginia, de junio de 1776, cuando a pocos días de la Declaración de Independencia de las 13 colonias inglesas de América, los habitantes de dicha Colonia eligieron una asamblea que preparó y aprobó la primera Constitución en el mundo.

70. Cómo se definió originalmente a la Constitución?

Thomas Paine señalaba ya en el siglo XVIII que *“una constitución no es el acto de ningún gobierno sino del pueblo estableciendo su gobierno, de modo que gobierno sin constitución es poder sin derecho.”* *“La Constitución precede al gobierno y el gobierno es la criatura de la Constitución”*. Son elocuentes las palabras del jurista que reivindica el poder que tiene el pueblo y sin éste no hay gobierno, así como no puede existir gobierno sin constitución y el orden de prelación es constitución y luego gobierno.

71. Desde cuándo hubo Constituciones?

En el sentido común de la palabra puede afirmarse que todos los pueblos siempre tuvieron una constitución. **Ferdinand Lasalle** en su obra *¿Qué es una Constitución?* publicada en 1862, observa que: *“...todo país tiene, y ha tenido siempre, en todos los momentos de su historia, una Constitución real y verdadera. Lo específico de los tiempos modernos...no son las Constituciones reales y efectivas, sino las Constituciones escritas, las hojas de papel”*. Hojas de papel que ya dejamos indicado encierran ironía y trampa a la vez.

72. Qué quiere decir "real y verdadera"?

Lasalle, estudia el problema constitucional bajo una interpretación de una manera diferente a como lo haría un jurista, priorizando el análisis político y define la Constitución como la suma de los factores reales de poder que rigen una nación. La Constitución que no responde a los factores reales de poder de una sociedad no es durable; se vuelve inconsistente y efímera ella no es más que una hoja de papel. La Constitución política real es, en su opinión, la acumulación integrada de esas fuerzas políticas y sociales concretas de la sociedad, criterio parecido sostuvo el politólogo francés **Norberto Bobbio** al indicar que la constitución no es más que un acuerdo de paz entre las fuerzas políticamente opuestas.

73. Cuándo una Constitución escrita es buena y duradera?

La respuesta que da **Lasalle** a esta pregunta es que una Constitución escrita es buena y duradera cuando corresponde a la Constitución política real, a la que tiene sus raíces en los factores de poder que rigen un país dado en un momento dado. Cuando no existe esa correspondencia entre la Constitución escrita y la Constitución real, se produce un conflicto inevitable y la hoja de papel sucumbe ante el empuje de las verdaderas fuerzas de la sociedad que en el Ecuador han estado completamente excluidas y hoy reivindican la protección de sus derechos y libertades que han sido sistemáticamente violentadas por poderes fácticos y lo que es peor en nombre de la democracia, la libertad y el derecho.

74. Cómo se encuentra estructurada una Constitución?

Toda Constitución esta compuesta por un preámbulo, que viene a ser el antecedente histórico; la parte dogmática que contiene la declaración de principios y derechos fundamentales de los ciudadanos; la parte orgánica que establece el ordenamiento jurídico-político y económico-social de la nación. Constituye la parte medular de una constitución, es la parte orgánica por ser donde se dicta la principales avenidas por donde transitará los gobernantes y gobernados, la distribución de los poderes o más precisamente de las funciones públicas, puesto que el poder público es la suma de las tres funciones clásicas –ejecutivo, legislativo y judicial- siendo en esta sección donde cojea el Ecuador y requiere profundos cambios no simplonas reformas, sino transformaciones de la mano del pueblo, Finalmente una constitución contiene una cláusula que prevé los mecanismo a darse para futuras reformas a la carta magna.

75. Cuántas constituciones tuvo el Ecuador?

En 177 años de vida republicada el Ecuador ha tenido 19 constituciones, aunque propiamente dicho son 18, la Constitución de 1838 jamás entró en vigencia y menos en aplicación, sin contar con las constituciones de 1812 o Constitución del Estado de Quito, que en realidad fue la primera cuya madurez y originalidad es digno de resaltar. El poder público estuvo conformado por 4 funciones: ejecutiva, legislativa, judicial y el Supremo Congreso que tenía la función de equilibrar las fuerzas políticas para mantener la estabilidad del Estado. Se puso mucho énfasis en el reconocimiento de los derechos humanos, lástima que su duración fue efímera, en expresiones del jurista Juan Larrea Holguín *“la revolución independista fue ahogado en sangre y la constitución quedo en el papel”*.

Durante la Gran Colombia hubo intentos de elaboración constitucional, así tenemos el estatuto de la Junta Patriótica de Guayaquil y la Constitución de Cuenca de 1822.

También encontramos en 1821 la Convención de Cúcuta en la que estuvo ausente la representación del Ecuador. La Convención de Ocaña de 1828 en la que se intento aprobarla pese a los intensos debates presididos por el libertador, más quedó en el camino. Finalmente la asamblea de Bogota aprobó la constitución el 29 de abril de 1830 en la que participaron representantes de Pichincha, Chimborazo, Azuay, Loja, Portoviejo y Guayas por el Ecuador. Esta llegó a durar apenas 13 días, el 13 de mayo del mismo año Colombia se separaba de la Gran Colombia.

Necesariamente a estos antecedentes hay que mencionar las Cortes de Cádiz donde insignes figuras como Juan Matheu, José Miguel Guridi y Alcocer y principalmente José Mejía Lequerica deslumbró a los parlamentarios iberoamericanos con su talento y conocimiento, siendo digno representante tuvo apoyo muchas mociones presentadas entre otras el paso de la monarquía absoluta a constitucional, la división de poderes en alteza (ejecutivo) nación (judicial) y majestad (legislativo) . Estos son los antecedentes históricos que imperativamente hay que mencionar y pese a ser efímeras en el tiempo constituyeron los pilares para la asamblea de Riobamba de 1830 y el alumbramiento de la primera constitución ecuatoriana.

76. Cuáles son los hechos importantes de las constituciones?

La I Constitución de 1830

Para la elaboración de la constitución ecuatoriana se constituyeron 30 asambleístas 10 por cada departamento de Quito, Guayaquil y Azuay. Los hechos más significativos son el cambio de sistema monárquico a republica, de dependencia peninsular a independencia; la división territorial en provincias, cantones y parroquias (solo en 1835 y 1861 se intentó instaurar el sistema federal); división de los poderes en 3; sistema presidencial que elegía ministros, gobernadores, etc. esto duró hasta 1929 donde se pretendió implantar un sistema parlamentario.

La Constitución de fundación del Ecuador de 1830 es republicana con incipientes matices liberales inspirados en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica y la Declaración Francesa del Hombre y el Ciudadano.

La II Constitución de Ambato

Se dictó en Ambato en 1835, su aporte fue la división de la función legislativa en 2 cámaras: senado y diputados. Recordemos que solo en la constitución de 1830, 1851, 1945 1878 y 1998 han sido unicamerales.

La III constitución de 1838

Esta constitución no entró en vigencia y menos se pudo aplicar.

La IV Constitución de 1843

Esta constitución tiene el antecedente de la inestabilidad política y fruto de los abusos del ejecutivo el pueblo reaccionó con razón y ello motivó a Flores robustecer el poder ejecutivo mediante la Constitución de 1843, esta prolongaba el período presidencial a 8 años, mientras el congreso debía reunirse cada 4 años.

La V Constitución de Cuenca

La siguiente Constitución se dicta en Cuenca en 1845, tiene como antecedente los excesos del poder que Flores instauró y que llevó a actuar como dictador. La carta política de Cuenca es calificada como liberal en contraposición a la anterior conservadora. Sin embargo en el ámbito jurídico religioso es extremadamente conservadora. Lo que se puede destacar de esta carta es la consolidación de la garantía del habeas corpus y la designación de magistrados de la corte suprema en forma conjunta entre el ejecutivo y legislativo.

La VI Constitución de 1850.

La constitución de 1850 se dictó en tiempos de José M. Urbina cuando éste desconoce la carta de 1845 y llega a dictar otra en 1851 que por alejarse del sistema tradicional y muy defectuosa tuvo pocos meses de duración.

La VII Constitución de 1852.

La asamblea de 1852 volvió al texto constitucional de Cuenca revisada y con pocas modificaciones fue promulgada como la sexta constitución.

La VIII constitución de 1861

La constitución de 1861 se expide durante el periodo conservador de García Moreno donde se alcanzó perfeccionar el sufragio universal, para poder sufragar solo se exigía tener 21 años de edad y saber leer y escribir.

La IX Constitución de 1869

Esta Constitución fue calificada como la Carta Negra, se dicta en tiempos de profunda crisis política por los desmanes de García Moreno que pretendió convertir al Ecuador en un protectorado de Francia. La carta del 69 prescribe la reelección presidencial, ampliar el periodo a seis años, y lo más retrógrado la obligatoriedad de ser católico para ser ciudadano. En consecuencia la religión católica fue la religión oficial.

La X Constitución de 1878

La décima constitución elaborada en Ambato en 1878 se dicta luego del efímero gobierno de Antonio Borrero. Esta enfatiza las garantías constitucionales y declara tarea del ejecutivo la educación pública, para ello se crea el Ministerio de Educación.

La XI Constitución

Esta carta política no tiene mayores puntos de trascendencia más que la presencia del sistema bicameral con una duración de cuatro años para los senadores y dos para los diputados.

La XII Constitución de 1896

Esta constitución se expide durante la presidencia del “viejo luchador” Eloy Alfaro, se forja a fuerza de los vientos de la revolución liberal en la que se destaca el laicismo fundamentalmente y los criterios liberales que viene a romper los esquemas conservadores bajo la influencia de secular de la iglesia que obviamente vio a la revolución liberal como la presencia viva del anticristo en un medio apocalíptico.

La XIII Constitución de 1906

La siguiente constitución de 1906 otra vez con sello liberal consolida las libertades y garantías individuales. Esa carta política permitió a **Alfaro** efectivizar las mayores reivindicaciones para los ecuatorianos y el pueblo indígena en particular, dignas de destacar como la expedición de la **Ley de Beneficencia**, conocida como ley de manos muertas, mediante la cual los inmensos predios de la iglesia pasaron a propiedad estatal, la iglesia protestó enérgicamente alegando “*esa ley es un crimen contra la Religión, un atentado contra la sana moral, un abuso de autoridad y una violación de los derechos en que se funda el orden social*”, agregando “*han dado carta de ciudadanía al comunismo*”. Con la revolución alfarista se consiguió separar la iglesia del Estado, conocida como laicismo en la educación pública, abolió el concertaje, suprimió la prisión por deudas y por obligaciones de hacer, suprimió además el obraje, el impuesto del tres por mil sobre tierras agrícolas, el pago de diezmos y primicias a la iglesia, implantó el matrimonio civil y el divorcio. Su pensamiento y accionar político tuvo como referente a **Benito Juárez**, que sacudió el statu quo de la nación mexicana en 1857, lo que le obligó a trasladar su gobierno al norte de México. Después de una larga y desgastante lucha se restableció la democracia, hoy considerado el mayor estadista de México que ayudó consolidar la soberanía no solo del pueblo azteca sino de toda Latinoamérica.

No podemos ignorar que la revolución de **Alfaro** fue de corte liberal burguesa por tanto trajo consigo algunos derechos sociales en función de un nuevo sistema: un incipiente capitalismo como por ejemplo: reguló las jornadas de trabajo, de descanso obligatorio, previsión social, el trabajo de mujeres y menores de edad, indemnización de accidentes laborales, protección de la maternidad, repartición de tierras agrícolas y expropiación de tierras ociosas, entre otros beneficios sociales.

La XIV Constitución de 1928

Calificada de corte social por haberse prescrito algunos logros como la proscripción del concertaje, devolver por primera vez un derecho natural a la mujer como es el ejercicio sin restricciones al sufragio (derecho al voto), consolidó el habeas corpus, reivindicó el derecho estatal al subsuelo y prohibió a los extranjeros a ser propietarios de tierras en una zona de 50 Km. junto a la frontera.

La XV Constitución de 1945

La carta política del 45 es fruto de un período de convulsión social debido fundamentalmente a la derrota de la guerra territorial del 45 con la hermana república del Perú, fue calificada de “democrática y progresista” por haber impregnado concepciones políticas y sociales influenciados por el momento histórico de posguerra –segunda guerra mundial -y lucha contra el fascismo. Con esta constitución nace el Tribunal Constitucional y el Tribunal Electoral, también se propuso pasar del sistema bicameral al unicameral, más su corta duración de apenas tres meses dejó a foja cero.

La XVI Constitución de 1946

Esta carta política no tuvo nada extraordinario, apenas dio continuidad a las anteriores, sin embargo podemos destacar sus veinte años de duración que resulta importante en una nación con eclosión de constituciones.

La XVII Constitución de 1967

Dos décadas después surge la decimosexta constitución del Ecuador que trae algunas innovaciones como el principio de igualdad ante la ley –entre cónyuges e hijos- la irretroactividad de la ley, se instituyó el plebiscito, así como se creó el tribunal contencioso Administrativo y Tributario.

La XVIII Constitución de 1978

La constitución de 1978 que tuvo su origen en el referendun del 15 de enero del mismo año en la que se consultó a los ecuatorianos si desea la Constitución de 1945 reformada o una nueva, el resultado fue por una nueva constitución.

Lo más destacable de esta carta magna fue el hecho que los recursos naturales y las denominados áreas estratégicas como el agua, las minas, los hidrocarburos, la electricidad, las telecomunicaciones entre otros quedaba reservada exclusivamente para el Estado, posibilitó el voto a los analfabetos, el sistema parlamentario se transformó en unicameral igual que en la carta de 1830, 1851 y 1945. En lo político se destaca su criterio nacionalista donde se reivindica la soberanía como nación.

La XIX Constitución de 1998

La actual Constitución es fruto del desencanto popular causado por la falsa tesis del “retorno a la democracia” ocurrida en 1979 que generó tanta esperanza con la “fuerza del cambio”, luego la “reconstrucción nacional”, el “ahora le toca la pueblo” y finalmente “la fuerza de los pobres” que solo agudizó la crisis económica y ahogó la esperanza del pueblo que se vio obligado a derrocar a Bucaram el 5 de febrero de 1997, surgiendo la tesis de elaborar una nueva constitución, para ello el interino Alarcón convocó a consultar popular, más que para la convocatoria a la instalación de una asamblea para legitimar su inconstitucional presidencia.

La asamblea se declaró constituyente, aunque en la práctica no constituyó nada, al mando de la derecha política expresada en a DP, PSC e ID lo rescatable fue la primera parte es decir la dogmática, donde se expresa el reconocimiento de los derechos humanos y colectivos, la protección a grupos vulnerables. Sin embargo lo negativo de esta carta política fue los privilegios concedidos al ejecutivo –presidente de la república- a pretexto de la ingobernabilidad, dando facultades omnímodas al presidente reservando la potestad exclusiva de elaborar el presupuesto, elaborar leyes en materia económica, mantener ministros de Estado pese haber sido censurados en el parlamento. En cuanto la función legislativa se aumentó el número de diputados a 100. Se omitió despartidarizar la integración de todos los tribunales de justicia y control en el Ecuador y terminó rematando con la intromisión del sector privado en las áreas estratégicas del Estado, lo que llevó a las privatizaciones de los recursos naturales como el agua, los hidrocarburos, el espacio radioeléctrico que emiten las frecuencias de radio y televisión, así el Estado dejó de regular la economía entregando al sector privado para que impongan sus reglas en el mercado capitalista como expresión más ranciosa del neoliberalismo que en esta última década nos ha despojado de lo más elemental a los doce millones de ecuatorianos que resistimos a sobrevivir y dos millones que desde fuera del Ecuador claman por su regreso cuando haya garantías de bienestar para todos.

77. Es el momento para una constituyente?

El tercer presidente norteamericano **Thomas Jefferson** en la parábola del árbol de la libertad sostenía que la democracia de vez en cuando requiere ser regado con sangre de patriotas y tiranos para su vigencia. Si los ecuatorianos realmente queremos evitar soluciones violentas con derramamiento de sangre de patriotas y tiranos; y, si aspiramos contribuir a un mejoramiento real de la situación de la nación desterrando ambiciones personalistas, gremiales y partidistas, se debe convocar una Asamblea Constituyente que recoja el sentir nacional. La realidad que vivimos los ecuatorianos exige un medio realmente democrático para actualizar y renovar los principios protectores de las libertades democráticas y los

derechos humanos como garantía de una real distribución social a los más alicaídos. La vía reformista de la constitución de 1998 no llenó las expectativas del pueblo por haber estado viciado de los defectos que mantienen intactas las cúpulas de la partidocracia tradicional que se resiste a conectarse con las demandas sociales actuales.

78. Que le hace democrático a una Constituyente?

Democracia viene del griego demos: pueblo y kratos: gobierno, en tal sentido solo un gobierno que emane del pueblo a través de todos los sectores representativos de la sociedad ecuatoriana sin exclusión de ninguna naturaleza, sin trampas, en total igualdad de condiciones, es decir con los mismos espacios publicitarios para poder difundir sus propuestas, espacios que deben ser financiados por el mismo pueblo –Estado- constituyen el poder originario que a su vez le convierte a una constitución en democrática.

Ya pasaron las épocas en que se creía que un Estado era democrático porque permitía la elección directa de Presidente, de cuerpos legislativos y de gobiernos seccionales, donde nuestro voto constituía un “cheque en blanco” para que los elegidos hagan cualquier cosa como lo permite la actual Constitución; si el voto constituye una mercancía que transfiere consciencias por una camiseta, un sandwich, una beca o una carta de recomendación; si el voto no está ligado a un programa cuyo incumplimiento autorice la revocatoria del mandato por los electores, las elecciones no son más que una farsa de democracia.

79. Y la asamblea de 1998 no sería democrática?

La asamblea de 1998 le dieron el nombre de constituyente pero en esencia fue una asamblea que se limitó a realizar reformas cosméticas, con excepción de las declaraciones de los derechos civiles, sociales, políticos, en los que se incluyen los derechos colectivos o tercera generación que no pasaron de ser declarativos, ello explica los conflictos presentes en el país surgidos por el irrespeto de compañías nacionales y extranjeras, envalentonadas del poder que tienen y embrutecidos por el dinero, depredan criminalmente el medio ambiente en desmedro de poblaciones enteras, hipotecando para siempre la afección a la naturaleza y el disfrute de los recursos naturales a las generaciones futuras que ni siquiera tendrán la oportunidad de conocer muchas especies que hoy extinguieron.

La asamblea del 98 fue elitista, excluyente, no posibilitó la participación de todos los sectores que hacemos la nación, para ser candidato había que estar avalizado por un partido o movimiento político y contar con el visto bueno de los padrinos de la partidocracia, y sino veamos quiénes llegaron mayoritariamente a la asamblea, los representantes de la plutocracia costeña y la oligarquía serrana a través de los partidos socialcristianos, democristianos y socialdemócratas, colocaron como presidente de la asamblea a **Oswaldo Hurtado Larrea**, conspicuo representante de la derecha política, siendo presidente de la república nos legó la trágica sucretización –transformación de la deuda de los empresarios de dólares a sucres, implicando mayor endeudamiento externo del Estado y endosando una deuda privada al Estado que hoy pesa sobre los hombros de todos los ecuatorianos.

80. Cuáles deben ser los mecanismos de participación en democracia?

La participación democrática no puede ser una entelequia, un éter vacío e incomprensible, que sirva para confundir elecciones tramposas inducidas por la partidocracia u otros sujetos políticos que aparecerían en nombre de la sociedad civil camuflados sedientos de poder. La democracia debe ser el ejercicio pleno, directo y permanente del pueblo en decidir su destino, debe ser una gran avenida que permita el acceso a todos por igual y para ello es imperativo eliminar la Ley de Elecciones del 78 hecha a la medida de la derecha política del Ecuador, esta ley debe ser sustituir por una que garantice la participación de afiliados y no afiliados a partidos o movimientos políticos, sin discrimen de ninguna naturaleza, que los espacios de propaganda electoral para los candidatos sean absolutamente gratuitos, especialmente en la radio, prensa y televisión, un control absoluto del derroche económico en la propaganda, impartiendo sanciones rigurosas a quienes abusen de la propaganda que les lleve incluso a su descalificación y procurando elegir a quienes no están ávidos por el poder.

81. Qué sucede si no se convoca a la asamblea constituyente?

Si no se convoca a la constituyente cualquier gobierno que esté al frente del Ecuador no gozará de legitimidad plena, tendrá un carácter de gobierno discapacitado en términos de democracia, dejará evaporar todas las ilusiones de cambio augurados por el pueblo y no duden en que más temprano que tarde caerá el gobierno que éste sea, la partidocracia seguirá ordenando, que hay que hacer y que no, desde el congreso y en el menor intento de cambio radical que pretenda dar el ejecutivo trastabillará y la desgracia social de nuestra nación continuará.

82. Qué pasa si el pueblo dice no a la Constituyente?

Esto no va ocurrir, el presidente Correa triunfó en las urnas precisamente porque fue el más radical en ofrecer los cambios políticos que requiere el Ecuador y esto es factible a través de la constituyente. En el supuesto no consentido de pronunciar el pueblo en la consulta negativamente hay que respetar tal voluntad y ocurrirá seguir con la Constitución de origen antidemocrática, de inspiración oligárquica y plutocrática y un sinnúmero de estructuras e instituciones propias de gobiernos antidemocráticos y toda la legislación hecha por y para la clase dominante seguirá intacta, pero con el enorme riesgo o más bien con el camino expedito para que la clase dominante siga enquistado en el poder, con más fuerza arremeta contra el pueblo, los gobiernos de facto allanarán su paso y no quedará más remedio para la clase pauperizada tomar las armas y la violencia social no se hará esperar.

83. Y en el caso que triunfe el SÍ?

Se confirma los deseos de cambio que tiene la sociedad ecuatoriana. La partidocracia y todos quienes secuestraron el poder en el Ecuador desde el “retorno a la democracia- 1979-” con *“el rabo entre las piernas”* deberán dar paso a nuevas corrientes alternativas que sopla con fuerza y legitimidad por toda la América india y la historia se encargará de dar la razón a los pueblos en su histórica decisión y lucha por su redención final.

84. Si triunfa el SI en la consulta, hasta cuándo rige la Constitución de 1998?

Si triunfa el SI en la consulta por la convocatoria a la asamblea nacional constituyente en el Ecuador, la moribunda constitución del 98 solo regirá hasta que los asambleístas ayuden alumbrar la nueva constitución que ipso iure derogará la anterior.

85. Qué hace el congreso mientras se instala la asamblea constituyente?

Habría dos escenarios, el primero que el congreso funcione paralelamente a la asamblea constituyente, cumpliendo lo que dictamina la constitución vigente, ésto es legislar y fiscalizar. Históricamente el parlamento en el Ecuador está con una enorme deuda con los ecuatorianos por no haber legislado como debe ser, por todos es conocido que solo ha servido para acomodar las leyes a sus intereses y botar mandatarios inventando a los mismos como locos, interdictos o abandono de cargo a los expresidentes y luego el reparto de la troncha –Cortes de Justicia, Tribunal Constitucional, Tribunal Electoral, Ministerio Público, Contraloría, Procuraduría, etc. en todos los casos rompiendo la Constitución Política, con los votos de una “mayoría coyuntural” donde se mezclan el agua con el aceite, es decir partidos de derecha con los de izquierda, dirigentes antagónicos, otrora adversarios a muerte, terminan tragando del mismo plato, la generalidad marca la regla.

El segundo escenario sería que el poder constituyente expresado en los asambleístas les suspenda o revoque el mandato a congresistas, y más autoridades de control; y, rediseñe una nueva conformación con participación auténticamente democrática donde prime la capacidad, la honestidad y el compromiso con la colectividad, en esta revocatoria del mandato podría incluir al presidente de la república por ser también de elección popular, luego quienes tiene aceptación popular podrán volver a ser elegidos con nuevas reglas de juego absolutamente transparentes, diáfanos y con requisitos a todos por igual.

86. Porqué la partidocracia y los diputados se oponen a la Constituyente?

Las instituciones son buenas o malas en función de quienes la conforman, desafortunadamente en el Ecuador son las cúpulas quienes corroen a las entidades, esto ha sucedido con las fuerzas armadas, los partidos políticos, los empresarios, los clubes deportivos, la policía, no se salva el movimiento indígena y menos la iglesia, en esta carrera de cúpulas deslegitimadas lleva la delantera el congreso nacional –entidad indispensable para el equilibrio del poder público- más así como se encuentra estructurado no da más, su ciclo ha concluido, sin embargo los jerarcas se resisten a perder los espacios de poder y saben que se les va de las manos el poder que tuvieron por casi tres décadas para servir al país, hoy desahuciados y por más “frentes de resistencia a la constituyente” que formen no son sino signos de pataleo de ahogado.

87. Quiénes más se oponen a la asamblea constituyente?

Los grandes agroexportadores de la costa, banqueros, terratenientes, empresarios industriales, comerciantes, dueños de los grandes medios de difusión prensa y televisión, y todos aquellos que con la actual estructura económica social y jurídico política disfrutaban como reyes de los privilegios a costa de la desgracia del pueblo oprimido.

88. Qué argumentos utilizan quienes se oponen a la Constituyente?

Quienes se oponen a la Constituyente utilizan diversos argumentos, entre los que se destacan:

Que es inconstitucional, porque la actual constitución no prevé la conformación de una constituyente, por tanto está violando la sacrosanta constitución, más se “olvidan” que ellos si violaron la constitución cuantas veces fue necesario para dejarnos sin corte suprema casi un año, para revocar el mandato a presidentes o para declarar el feriado bancario, para eliminar el sucre y llevarnos a la dolarización, para entregar la base de Manta a los yanquis, etc. También alegan que la Asamblea Constituyente plenipotenciaria sería un “cheque en blanco”, sin que se sepa lo que va a ocurrir, un paso hacia lo desconocido, que viviremos un caos. Que una Constituyente implica inestabilidad, intranquilidad, inseguridad. Que la convocatoria a Asamblea Constituyente no es necesaria porque la actual Constitución cumple bien su cometido y “solo requiere de reformas” y que estas reformas los puede hacer el congreso. Que los problemas que tiene el país no los genera la Constitución sino todos los ecuatorianos. Que la Constituyente es un golpe de estado, similar a una dictadura. Que una Asamblea Constituyente implicaría un poder paralelo a los poderes constituidos, lo cual será fatal para la estabilidad de las instituciones del país, etc. etc.

Ninguna de las argucias convence al pueblo, sus confusos sofismas no dejan de ser pueriles ítems de demagogia, caen por su propio peso como la ley newteana hace de los cuerpos, es claro y contundente todos los vientos soplan por la constituyente y nada ni nadie los detendrán sin embargo a esta nueva criatura –constitución- que alumbrará la asamblea constituyente hay que cuidarla, protegerla desde su gestación para que nazca robusta llena de legitimidad y evitar un aborto provocado que produciría la mayor decepción del pueblo del Ecuador y se lo cuida participando en todo el proceso difundiendo la propuesta de consulta, la integración de los constituyentes y durante la asamblea debatiendo, criticando, aportando, acompañando y denunciando eventuales traiciones, el pueblo es el mejor garante del nacimiento de una constitución a la altura de las circunstancias.

89.Cuál es su mayor preocupación de los opositores a la Constituyente?

La preocupación fundamental de quienes se oponen a una Asamblea Constituyente es la generación de cambios radicales y profundos de la estructura económica y política del país, prefieren la vía de las reformas inconsultas fabricada por el mismo congreso deslegitimado, títeres de la dictadura partidocrática corrupta que históricamente ha monopolizado el poder y tienen pesadillas a una asamblea constituyente originaria y plenipotenciaria.

90. Es verdad que la Constituyente plenipotenciaria es un "cheque en blanco"?

De ninguna manera puede considerarse a la asamblea constituyente plenipotenciaria como un "cheque en blanco", es el pueblo a través de sus asambleístas quienes dialécticamente vigilados permanentemente por el pueblo construirán colectivamente una constitución, ya no para veinte familias que controlan la riqueza del país sino para todos los ecuatorianos. Los asambleístas conjuntamente con su pueblo verán si hay que rescatar disposiciones de la actual constitución del 98 o ítems de la constitución aprobada mediante referéndum en el 78 o la del 45, en fin lo importante es que alumbre una carta política sintonizada con las aspiraciones de todos los ecuatorianos. Una constituyente es el mejor camino pacífico de salir de la actual crisis que ha tocado fondo y que no tiene vuelta, como sucedió en Brasil, Colombia, Venezuela, Bolivia, así como en Europa y otras naciones del mundo, donde efectivamente hay reacciones que provienen de grupos económicos que se ven amenazados sus fortunas mal adquiridos, contrabandistas, chulqueros, usurpadores de la riqueza nacional, parásitos del pueblo trabajador que ve en la constituyente una opción de cambio.

“Cheque en blanco” es lo que hacen los diputados en el congreso, ordenados por sus partidos o sectas políticas que no son sino instrumentos de la clase pudiente que domina nuestra nación, rompen la constitución cuando les da la “regalada gana” y hoy rasgan las vestiduras defendiendo esa misma carta política manoseada, vilipendiada, destartalada por los mismos de siempre PSC, ID, PSP, PRIAN, UDC.

91. Pero en Venezuela y Bolivia la constituyente creó fuerte oposición?

Hay oposición de los grupos económicos que controlaban secularmente los recursos energéticos, como hidrocarburos, electricidad, aeropuertos, órganos de justicia y control expresados a través de los partidos políticos de derecha que pese a no tener ninguna autoridad moral para reivindicar al pueblo venezolano o boliviano, desde el congreso con el poder mediático de los medios de difusión privados concretamente prensa y televisión pretendieron manipular a la población y la misma noticia manipulada difunden fuera de sus fronteras pretendiendo hacer creer que la constituyente es lo peor que puede suceder a un país. Sin embargo el pueblo venezolano o boliviano en ningún momento ha salido a las calles a

oponerse a la constituyente, por el contrario en las urnas da su respaldo abrumador a sus líderes **Chávez y Morales**, precisamente porque el nuevo ordenamiento jurídico político y económico social de la constitución fundamentalmente de Venezuela empieza a dar los primeros frutos. El pueblo Venezolano en diciembre de 2006 reelige con más del 60% a Chávez como muestra de reciprocidad a sus compromisos hechos al refundar la nación y hoy posibilita dar viviendas a quienes arrendaban, créditos a los necesitados, tierras a los campesinos desposeídos, medicina y educación gratuita y de calidad –con el apoyo de la hermana república socialista de Cuba– para todos los venezolanos. En definitiva si hay quienes se quejaban de la constituyente y se lanzaron contra la constituyente en Venezuela fue un puñado de parásitos –empresarios agrupados en FEDECAMARAS principalmente y obviamente sus diputados- que cada fin de mes pasaban vacaciones en sus mansiones en los balnearios de las islas Margarita, Miami con cuentas bancarias en Suiza, New York, o islas Caimán.

92. La constituyente creará inestabilidad e inseguridad jurídica?

Los mismos sectores pudientes que se oponen a la constituyente arguyen que vendrá el caos, inestabilidad e inseguridad jurídica, cuando es precisamente la constituyente un buen instrumento de ensayo jurídico y político para eliminar la inestabilidad institucional existente producto de la ausencia de un acuerdo nacional con objetivos claros y precisos para gobernar la nación con una hoja de ruta bien definida. La Constituyente podrá ser un medio eficaz para eliminar no solo la inseguridad jurídica sino además la inseguridad social, política, económica que vive el país, producto de presidentes y diputados que al llegar al poder se desconectan de las aspiraciones ciudadanas.

93. Es cierto que los problemas del país no están en la constitución?

Los problemas existentes en el Ecuador obviamente no solo ha generado la constitución, hay una serie de factores que se han acumulado, ningún sector puede exculparse y lanzar la primera piedra, en el que nos incluimos todos los ecuatorianos por nuestra indiferencia y pasividad en no actuar ante las agresiones sistemáticas cometidas por todos los gobernantes, ahora hay que aclarar que el grado de responsabilidad de los gobernantes es astronómico frente al nuestro que hoy tenemos que accionar para que cambie el “orden establecido” y una de las formas de accionar, a más de revolucionar nuestra idiosincrasia por una cultura del respeto, una política participativa, una ética ineludible y solidaridad efectiva, es necesario activar la convocatoria a la constituyente como un camino hacia un nuevo orden institucional, económico, político, jurídico, moral y social.

94. Es cierto que una constituyente es un golpe de Estado?

Una asamblea constituyente es democrática en la medida que el pueblo se pronuncie por su convocatoria y de manifestarse positivamente es un mandato, es una acción imperativa del soberano, siendo así la constituyente es un acto de dignidad, primogénito, originario, indelegable, insustituible, y por más que la constitución vigente no establezca explícitamente nada sobre la asamblea constituyente, no es menos cierto que el artículo primero reivindica con claridad meridiana la soberanía popular en concordancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los criterios esgrimidos por los opositores al cambio ocultan su carácter dictatorial que esconden en sus expresiones al pretender boicotear la constituyente, ir en contra de la voluntad del pueblo expresado en las urnas acaso no es dictadura, formar frentes de resistencia a la consulta es un acto de fuerza no de democracia, privilegiar los intereses privados de pocos sobre la colectividad es un acto antidemocrático por antonomasia. Golpe de estado sería pretender desconocer el congreso u otra institución sin antes consultar al pueblo o igual golpe de estado es no permitir viabilizar una consulta con amenazas infundiendo temor a la ciudadanía y continuar enquistados en el poder manejando a su antojo el destino de nuestro país.

95. Hay más argumentos a favor de la convocatoria a la Constituyente?

El mundo cambia y Latinoamérica en particular ha dado un viraje hacia la izquierda, no porque hay iluminados o teóricos que miran en esta corriente ideológica como la correcta, sino fundamentalmente porque un nuevo orden es imperativo para el pueblo, el socialismo es el remedio para los pobres y su mirada está en el viraje del capitalismo despiadado y depredador. Los pueblos hacen la historia y hoy se dan cuenta que el neoliberalismo se cae a pedazos y fétidos de corrupción, por más que se ufanen de los índices macroeconómicos, utilidades millonarias de la banca privada, las transnacionales dedicadas al negocio de las telecomunicaciones, o la industria petrolera, ello no llena el estómago de los más pobres que despiertan desganados y se acuestan hambrientos sin tener derecho a la merienda. La estructura político - administrativa de la organización pública del Estado ecuatoriano no corresponde a nuestra realidad y cada vez menos satisface las necesidades colectivas. Una Constituyente permitiría una participación ciudadana amplia y enriquecedora, que tampoco será la varita mágica para solucionar los problemas del país, pero cimentará las bases para la edificación de la patria nueva y soberana que todos queremos y lo más importante la constituyente posibilitará a la ciudadanía no recurrir

a procesos violentos para derrumbar con las gigantescas desigualdades sociales sino será un camino duro lleno de agitaciones pero pacífico al fin.

96. Cuántos integrarían la Asamblea Constituyente y cómo se elegirían?

En el Ecuador con 12 millones de habitantes en el 98 se instaló con 70 asambleístas. En realidad la cantidad no hace la diferencia sino la calidad de quienes participen y ante todo la integridad que posean los constituyentes, la solvencia, los principios éticos y el profundo compromiso con los intereses del auténtico pueblo, para mi criterio la constituyente debía integrarse con un número inferior al número previsto (130), incluso inferior a la actual conformación del congreso nacional (100), sin embargo de acuerdo al Estatuto Electoral propuesto por el presidente **Correa** la asamblea nacional constituyente estará integrada por 130 constituyente distribuidos de la siguiente manera: 100 representantes provinciales, 24 nacionales y 6 por los migrantes que provengan 2 por Norteamérica, 2 por Europa y 2 por Latinoamérica.

97. Cuáles son los requisitos para ser constituyentes?

Según el Estatuto Electoral de la Asamblea Constituyente expedido por el ejecutivo manda a conformar listas con equidad de género, tener un mínimo de 20 años de edad. Los movimientos sociales deben reunir el 1% de firmas de respaldo para ser candidatos, es decir los constituyentes nacionales deben contar con 90.000 firmas de adhesión y los provinciales en función de la población provincial, por ejemplo en el Azuay la población electoral es de casi medio millón de ciudadanos lo que significa que deben contar con 5000 firmas de adhesión. Podrá ser candidato también los dignatarios de elección popular, jueces y magistrados de la función judicial siempre que presenten la renuncia, mientras que los servidores públicos en general gozarán de licencia sin sueldo y de ser elegidos se prolongará la licencia hasta que termine la función de constituyente.

98. Tiene ventajas la partidocracia según el estatuto?

Indudablemente, los partidos políticos cuentan con una estructura lo que les fortalece y llegan con ventaja frente a los movimiento sociales y ciudadanos independientes que tienen que comenzar de cero, además para los partidos políticos no es problema recolectar las firmas, contratarán asalariados (jovencitas atractivas) y en cada esquina pedirán al público las firmas necesarias y cumplirán con el requisito estatutario.

Otro tema de importancia mayúscula es el voto en plancha como ha sido costumbre en los últimos procesos electorales los vicios del pasado han quedado intactos, y finalmente de elegir representantes nacionales quienes cuentan con figuras, aunque rencauchados, son los partidos políticos y eso llevaría la delantera, por el arrastre, todo ello si la población no toma consciencia e identifica a sus verdugos podría ocasionar una terrible frustración del pueblo que abrigó esperanzas de cambio

99. Cuál sería el salario de los asambleístas?

Al ser un servicio a la patria el constituyente debe percibir exactamente el sueldo que percibe un servidor público común y corriente, y de tratarse un servidor público debe concederse licencia con sueldo por el tiempo que dure el período de sesiones de la Constituyente, más los gastos de movilización y estadía, con ello conseguiremos que la asamblea constituyente no se muy onerosa y además por primera vez en la historia del Ecuador un representante de elección popular estará ubicado exactamente a la misma altura que cualquier ciudadano.

100. Verdad que la constituyente costará 180 millones de dólares?

Nada más demagógico y perverso de quienes sostienen estas ideas trasnochadas, si llega al 10% des esta cifra es mucho, siempre y cuando no se despilfarran en dietas, subsistencias y más canonjías para los constituyentes. Ahora en el peor de los casos si llegará a costar una cifra mayor la convocatoria y el trabajo de la asamblea constituyente se justificará en la medida de los resultados que aspiramos todos los ciudadanos.

101. Por qué es de importancia la Constituyente para el pueblo?

Porque nos permitirá recuperar la soberanía, liberar de las cadenas del imperio que a control remoto impone toda la política económica y que a la postre influye en todo el andamiaje del área social, educativo, político y jurídico. La constituyente posibilitará deshacernos de una constitución neoliberal que abrió las puertas a las privatizaciones del agua potable, energía eléctrica, puertos, aeropuertos, hidrocarburos, telecomunicaciones, seguridad social, salud, educación y todas las áreas estratégicas, y afortunadamente todavía no se ha perdido totalmente debido a las luchas populares y del movimiento indígena en particular. Sin duda es la oportunidad histórica que nos queda a los ecuatorianos para frenar el saqueo de nuestros recursos naturales a fin de que nuestros hijos también puedan disfrutar de la riqueza natural y social.

102. Qué temas deben ser tratados con urgencia por la Constituyente?

La Constituyente debe girar sobre dos cambios fundamentales: la Revolución Económica Social y la Revolución Jurídico Político. Es imperativo sustituir el actual modelo económico dominante en el Ecuador como es el neoliberal que ha despojado al pueblo de sus recursos naturales, privatizando y concentrando en un grupo minoritario nacional y alfombra de las transnacionales, los mismos que deben ser devueltos al pueblo. No importa como se llame el modelo o más precisamente visión que podría ser socialista, comunitaria o como quiera llamárselo, lo que importa es que genere justicia social y bienestar a todos los ecuatorianos sin privilegios de ninguna naturaleza y si alguien merece protección son los más pobres que históricamente han sido excluidos y vilipendiados por la clase dominante en el Ecuador. Así es necesario restringir la propiedad privado a los magros terratenientes que tienen extensas tierras cultivables y que se encuentran ociosas mientras millones de campesinos e indígenas cuentan con microfundios en los arrabales erosionados y otros carecen de una raya de terreno.

La revolución jurídico política debe empezar despartidizando el Tribunal Constitucional, las Cortes de Justicia, el Tribunal Electoral, la Contraloría y Procuraduría General, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, y todo órgano de control para que nunca más metan mano los partidos políticos en la justicia. Debe extenderse la revocatoria del mandato a todos funcionario de elección popular, sin excepción y sin complejos requisitos, ser implacables en las sanciones contra quienes cometan actos de corrupción desterrando la impunidad, eliminar el voto obligatorio, ampliar la participación democrática de todos los ciudadanos sin necesidad de ser afiliado ni auspiciado por partidos políticos, permitir la partición electoral de militares y policiales, permitir la participación eleccionaria de los empleados públicos sin necesidad de renuncia a sus cargos, ampliar los derechos sociales y colectivos, entre otros temas que se generarán en las asamblea de base y se elevarán a la constituyente, ello otorgará legitimidad.

103.Cuál es la diferencia entre legalidad y legitimidad?

Legalidad es ejercer lo legal, es decir aceptar y someterse única y exclusivamente a un orden jurídico y político determinado. Legalidad significa cumplir con los requerimientos legales pautados por una normativa jurídica vigente. Estar a derecho, es decir, estar legalmente. Por ejemplo: un ciudadano extranjero que no tiene documentos en regla, es considerado como "ciudadano ilegal". Ahora es preciso aclarar que no siempre lo legal es legítimo y peor justo. Hay casos innumerables en los que la legalidad ha hecho añicos el derecho, la justicia. Ejm. Es legal pero no justo llevar a prisión a un hambriento que "roba" alimentos para su estómago o toma un vestido ajeno para abrigar a sus hijos harapientos.

Legitimidad es la valoración positiva, la aceptación y adhesión que una comunidad tiene respecto a un determinado acto político o jurídico, la legitimidad tiene un alcance mayor a la legalidad, considera para su adhesión, aceptación o apoyo otros valores y principios como la ética, la justicia, la solidaridad, la equidad, la reciprocidad así como tiene presente valores culturales de una comunidad o pueblo.

Por ello resulta muy sugerente el enfoque del filósofo alemán **Jürgen Habermas** que sustenta con claridad meridiana la tesis de la legitimidad al sostener que no es el derecho el que crea la legitimidad sino que es la legitimidad la que crea derecho. Podríamos agregar a este criterio por demás acertado que no es la ley la que genera legitimidad sino el apoyo popular a un derecho a una tesis *-guiados por preceptos de justicia, igualdad, ética, solidaridad, etc.-* la que alumbró legitimidad.

La postura del filósofo alemán es contestataria al poder hegemónico que excepcionalmente goza de legitimidad, motivo por el cual plantea la desobediencia civil ante los desmanes del poder como una arma política que implica una inobservancia al derecho, pero es el último recurso que queda a la razón y al pueblo, indica *"es una violación simbólica de la norma como medio último de apelación la mayoría para que ésta, cuando se trata de una cuestión de principios tenga a bien reflexionar a una vez más sobre sus decisiones y a ser posibles revisarlas, dado que mayoría y verdad no coinciden forzosamente"*

104. Lo legal es justo?

Claro que no, lo legal tiene su base única y exclusivamente en la norme escrita, o sea en la ley, todo aquello que no contempla a la ley no existe, lo que se aleja, está al margen de la ley y lo que es contrario a ley es ilegal que implica persecución y represión. La justicia es un atributo que engloba principios más amplios. Para Justiniano la justicia tiene 3 preceptos: vivir honestamente, no hacer daño a nadie y dar a cada uno lo que le corresponde. **Malba Tahan** en su obra "El Hombre que calculaba" realiza una brillante gimnasia de justicia al contarnos como un anciano desfallecía en el desierto, luego de haberse salvado escondiéndose en la arena de un ataque de los beduinos, pidió auxilio y alimento a cambio de llegar a su aldea y devolverse por cada pan una moneda de oro. En efecto el maestro calculador tenía 5 panes y Bagdalí 3. El anciano una vez llegado a su aldea procedió a repartir 5 panes para el calculador y 3 para Bagdalí. En ese momento el maestro calculador objetó indicando *"la división hecha es simple más no es matemáticamente exacta: si yo di*

5 panes debo recibir 7 monedas y mi compañero que dio 3 debe recibir 1". El anciano dijo "no es correcto si tú diste 5 porque debes recibir 7 y tú compañero que dio 3 porque solo 1". El maestro se acercó al anciano y dijo te explicaré la división que te propuse es más exacta. "Cuando, durante el viaje, teníamos hambre extraíamos un pan de la caja y partíamos en 3 trozos, uno para cada uno de nosotros. Todos los panes, que eran 8, fueron divididos en la misma forma, es evidente por lo tanto si yo tenía 5 panes, di 15 pedazos, si mi compañero tenía 3 panes dio 9 pedazos. Hubo así un total de 24 pedazos de los cuales cada uno de nosotros comió 8. Ahora bien si de mis 15 pedazos comí 8, di en realidad 7, y mi compañero, que tenía 9 pedazos, al comerse 8 solo dio 1. Los 7 que te ofrecí respetable anciano, más 1 del compañero suman 8". La demostración hecha por el maestro calculador no admitía duda fue lógica y perfecta, elogiado por el anciano procedió a repartir. Esta repartición replicó el maestro calculista es matemáticamente exacta, pero a los ojos de Dios no es perfecta y tomando las 8 monedas en la mano las dividió en partes iguales. Con esto el autor evidencia que hay divisiones o reparticiones simples, exactas y justas.

Muchos jueces, magistrados, profesionales, doctos puede conocer la línea recta al decir de **Séneca**, más pocos conocen la rectitud. Una gran lección que queda por conocer y ante todo por practicarlo.

105. El Ecuador ha tenido 19 constituciones y porque fallan?

Los opositores alegan que no es necesario tener tantas constituciones como en el caso del Ecuador se han dictado 19 constituciones, mientras que la Constitución Norteamericana ha sido una sola vez elaborada y no ha cambiado. Verdad que en el Ecuador se han dictado 19 constituciones, sin embargo salta a la vista quienes han sido asambleístas?, habido un asambleístas que represente al pueblo? La respuesta es un no rotundo, siempre han sido representantes de los partidos conservador o liberal fieles representantes de los terratenientes, grandes comerciantes, industriales, banqueros. En la última elaboración constitucional participaron asambleístas de partidos y movimientos políticos de la elite dominante lo que impidió reflejar las tesis populares.

106. Puede la Asamblea Constituyente transformar el Estado?

La asamblea constituyente tiene la tarea de crear, modificar o extinguir los poderes públicos que crea conveniente. De igual forma, la asamblea constituyente tiene la facultad de destituir o revocar el mandato a los máximos funcionarios públicos (Diputados, Fiscal General de la Nación, Procurador y Contralor de la Nación, Vocales del Tribunal Constitucional, Vocales del Tribunal Electoral, Defensor del Pueblo, así como a los Jueces y Magistrados de justicia, incluido al presidente de la república). La asamblea constituyente, actuando con un mandato del pueblo, podrá crear nuevas instituciones de poder público o extinguir las instituciones que crea conveniente para el mejor interés de los ecuatorianos.

107. Qué derechos contiene la Constitución de la Francia revolucionaria?

Fue evidente la influencia de la constitución americana en la francesa **-La Fayette** es uno de los héroes de la Independencia de Norteamérica- sin embargo la declaración francesa es más universalista y sus redactores aprobaron con el propósito de que pudiese ser aplicada a todos los tiempos, a todos los países y a todos los regímenes. Así, establece las bases jurídicas de la libertad individual. En cuanto a la igualdad, el primer artículo especifica que "todos los hombres nacen iguales" y más adelante, en el artículo 6 se precisa que la ley es igual para todos. También se establece expresamente la igualdad judicial y la igualdad fiscal. Entre los derechos naturales imprescriptibles se menciona el derecho de propiedad y al final se repite que la propiedad es "sagrada e inviolable".

Con la Declaración de los Derechos del Hombre como preámbulo, consagraba el principio de la soberanía nacional y aseguraba el dominio de la burguesía. Se respetaba a la monarquía como sistema político, pero se restringía las prerrogativas del rey, que quedaba supeditado a la Constitución. Dentro del esquema de la división de poderes, el rey disponía del poder ejecutivo y se le ofrecían medios para ejercerlo: nombraba y destituía a sus ministros, que no debían ser miembros de la Asamblea; conservaba un poder importante en la diplomacia y en el ejército. Se le reconocía el derecho al veto suspensivo, por el que podía retrasar durante cuatro años la aplicación de un decreto votado por la Asamblea, mientras que la sanción real transformaba un decreto en una ley aplicable inmediatamente. El poder legislativo residía en una cámara única la asamblea legislativa- cuyos miembros debían ser renovados mediante elección cada dos años. Sólo aquellos ciudadanos que reunían una serie de requisitos, como el de pagar un impuesto directo equivalente como mínimo a tres días de jornal, podían ejercer el derecho al voto, y solamente los contribuyentes por un importe mínimo de un marco de plata -52 libras- podían ser elegidos diputados. En lo que respecta al poder judicial, se reconocía su independencia y se establecía el Tribunal Supremo como institución con la más alta responsabilidad en la administración de justicia.

La asamblea constituyente elaboró también una legislación económica basada en el principio de la libertad: libertad de comercio, libertad de propiedad, libertad de cultivos, libertad de producción y libertad de trabajo. Describe con detalle la libertad de opinión y la libertad de prensa, más omitieron la libertad de cultos, de asociación y de enseñanza. De esa forma se cambiaba totalmente el orden económico tradicional. Como muy bien afirma **Soboul**, la burguesía era antes de

1789 dueña de la producción y del intercambio. La producción capitalista había nacido y había comenzado a desarrollarse en el cuadro del régimen todavía feudal de la propiedad: el cuadro estaba ahora roto. La burguesía constituyente aceleraba la evolución liberando la economía. En cuanto a la administración, se tendió a la descentralización. El poder central perderá importancia frente a las autoridades locales, ahora bajo la influencia de la burguesía. El rey poseería el derecho a suspenderlas, pero la asamblea podía restablecerlas en sus puestos. La obra legislativa de la Asamblea Constituyente fue, pues, inmensa. Abarcaba todos los dominios: político, administrativo, religioso y económico y judicial. Francia, como nación, era regenerada y se ponían los fundamentos de una nueva sociedad desventajosamente nada alentadora para las clases populares que se quedaron relegadas por la emergente burguesía que legislaba la libertad e igualdad exclusivamente por y para sus intereses.

En fin se trata del primer documento burgués, que a su tiempo es un avance frente a las monarquías imperantes en la época. La libertad fue el mayor dogma de fe para la burguesía por ello el historiador **Michelet** calificó a la libertad como el "*credo de la nueva era*". El rey **Luis XVI** consideraba la declaración de derechos como un texto revolucionario por ello se negaba a sancionarlo. Sólo una nueva revuelta popular alentada por la escasez de alimentos y la subida de precios obligó al rey a firmar el decreto. Posteriormente una manifestación de mujeres seguida por la guardia nacional se presentó en Versalles y obligó a la familia real a trasladarse a París. Pero la asamblea no se detuvo le siguió a la capital e hizo suya la teoría de **Sieyès** sobre el poder constituyente, esto es, que la Asamblea estaba por encima del rey y que por consiguiente éste no podía rechazar las disposiciones constitucionales.

108. Cómo nace la idea de derecha e izquierda ideológica?

Al tiempo que la asamblea constituyente en Francia iba desarrollando iban perfilando dos grupos claramente definidos en la vida política. Por un lado el grupo de los patriotas que defendían la limitación del poder real y la creación de un solo cuerpo legislativo –cámara-. Su núcleo era la burguesía, sin embargo entre sus filas contaban ilustres nombres procedentes de la aristocracia, como **La Fayette, La Rochefoucauld, Montmorency, Talleyrand o Mirabeau**. Este grupo se sentaban a la izquierda del presidente de la asamblea y de ahí nació la identificación con la tendencia política revolucionaria. A los patriotas también se les conocían como Jacobinos por reunirse en el convento de los jacobinos, acogían a lo más selecto de la burguesía revolucionaria. Opuestos a los patriotas estaban los aristócratas conservadores, también conocidos como negros, entre ellos había numerosos elementos de origen plebeyo, como el abate **Maury**, que fue el que dirigió todos los debates parlamentarios de este grupo. Rechazaban en bloque la Revolución y por eso libraron una dura batalla en defensa de las prerrogativas reales y los privilegios del antiguo régimen. Se acomodaban a la derecha en relación con la tribuna del presidente.

Desde entonces hasta la fecha se ha generalizado los términos izquierda y derecha para identificar a la clase revolucionaria que luchan por la justicia en defensa de los intereses del pueblo busca la transformación social, a riesgo de ofender sus vidas y por otro lado quienes defienden a capa y espada el “orden establecido” es decir los privilegios y canonjías de las que disfrutaban con el engaño, la mentira y la fuerza, generalmente disfrazándose de humanistas, cristianos, moderados, o simplemente dicen colocase en el centro de la izquierda y derecha, cuando en realidad la lógica y el sentido común nos enseña que no puede haber medias tintas o son de izquierda o no lo son, son varones o son mujeres o sino que son.

109. Qué hechos sucedieron en la época de la Revolucionaria Francesa?

En el mes de abril de aquel mismo año de 1789, **George Washington** era nombrado primer presidente de los Estados Unidos de América, y en aquel verano se instaló la primera máquina de vapor para la industria del algodón en Manchester –Inglaterra-. Los historiadores sostienen que "*la revolución industrial fue más consecuencia de las necesidades de los hombres que de los avances de las ciencias, pero su aparición se debió a la confluencia de esos dos fenómenos distintos*". Si a ello sumamos la Revolución Francesa, que ha sido tradicionalmente considerada como un mito, como un fenómeno histórico de repercusión extraordinaria en todo el mundo. **Marx y Engels**, en el “Manifiesto Comunista”, señalan que los medios de producción sobre cuya base se había construido el poder de la burguesía se habían creado y desarrollado en el interior mismo de la sociedad feudal y que a finales del siglo XVIII, el régimen de la propiedad, la organización de la agricultura y de la manufactura no correspondían ya a las fuerzas productivas en plena expansión y constituían un obstáculo para la producción. "*Hacía falta romper las cadenas. Se rompieron*".

La revolución se unió a la lucha por el poder del grupo parlamentario dirigido por **Robespierre**, lo cual le permitió establecer su dictadura y hacer frente al peligro exterior y luego morir en la misma guillotina que él también guillotino a otros, situación parecida ocurrió con **Marat y Danton**. En fin el conflicto entre el orden viejo y la nueva realidad en Francia, el nacimiento de una nación en América y el comienzo del predominio de la máquina para la producción industrial marcan un ícono en la historia de la humanidad.

110. Abriguemos la esperanza con la acción...

La democracia neoliberal y sus hijastras, partidocracia, corrupción, autoritarismo, desigualdades sociales, pobreza, miseria, exclusión y otros males en el Ecuador se cae a pedazos, es cuestión de tiempo. Sin embargo, cuanto más se acerca el final, más feroz es la reacción de los feligreses del cinismo. Es entendible ceder los privilegios que brinda la caricatura de democracia, ícono del poder neoliberal debe ser traumatizante, pero es ahí donde los oprimidos tenemos la oportunidad histórica de accionar el cambio; no basta el optimismo iluso, ni la esperanza sin acción, las grandes transformaciones no llegan del cima del Sinaí, sino a través de la denuncia y la lucha a puños haremos alumbrar un nuevo proyecto de vida, hagamos de la constituyente una herramienta efectiva que devuelva la esperanza a los pobres y la igualdad no esté muerta en el cementerio sino viva en nuestros corazones.